

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESION ORDINARIA
AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de abril de 1994

Núm. 30

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 11 de abril de 1994, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia, el senador

Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Habiendo quórum, se constituye el Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Rafael Rodríguez González y Eddie Zavala Vázquez.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, agradecemos la comparecencia a todos los compañeros que han hecho

posible el establecer el quórum en el Senado de Puerto Rico, sin embargo, señor Presidente, queremos aclarar que el Senado de Puerto Rico, por Reglamento, se reúne los lunes y jueves a la una y treinta de la tarde, (1:30 p.m.) y queremos que esto quede claro, que en la próxima ocasión en que se extienda el tiempo sin que podamos establecer quórum, habremos de solicitar que se declare desierta la constitución del Senado.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Quiero en estos momentos presentar mi excusa por haber llegado tarde porque me encontraba en Arecibo realizando una conferencia de prensa y acabo de llegar. Gracias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Muchas gracias.

PETICIONES

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombres, un informe proponiendo que no sea confirmado por el Senado el nombramiento del Lcdo. David Efron, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos de la Cuenca del Caribe.

De la Comisión de Nombres, dos informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento del Dr. José Roberto Fumero Vidal, para Miembro del Consejo de Educación Superior y el nombramiento de la Lcda. Gloria María Soto Burgos, para Comisionada Asociada en la Comisión de Servicio Público.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 322 y la aprobación del sustitutivo P. de la C. 1069.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. del S. 420.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas,

de la R. del S. 538.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, un informe proponiendo la no aprobación a las enmiendas propuestas al reglamento de la Lotería Adicional.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, antes de entrar a la consideración de la Relación de Proyectos de Ley, queríamos aclarar... Señor Presidente, con relación a la Relación de Proyectos de Ley, aún no ha circulado por lo que solicitaríamos su consideración en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y como moción inci-

dental, quisiéramos aclarar lo siguiente, señor Presidente, se da una relación, se da notificación al Cuerpo de que la Comisión de Nombres radicó tres informes, de estos tres informes, uno de ellos, el correspondiente al licenciado David Efron, es una recomendación no favorable, las otras dos sí son recomendaciones favorables, quisiéramos que se aclarara ese particular. En la letra B, con relación a los informes de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, son dos informes radicados. Uno de ellos propone la no aprobación de un Proyecto y el otro propone la aprobación, la sí aprobación del otro Proyecto, es para que quede claro y corregido ese asunto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Cómo no.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay otra aclaración.

MENSAJES Y
COMUNICACIONES

DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 574, las R. C. de la C. 978, 980, 986, 946, 994, 998 y 1030 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Dr. Rafael A. Fernández Pintos

Para Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un término que vence el 7 de junio de 1996.

Dra. Olga Awilda Montalvo

Para Miembro con doctorado de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término que vence el 4 de diciembre de 1995.

Dr. César E. Rosa Pérez

Para Miembro especializado en Radiología de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, para un término de cuatro años.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 193) "Para derogar la Resolución Conjunta Número 48 aprobada en 27 de junio de 1987, y para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar al Gobierno Municipal de Morovis los terrenos adyacentes al Centro de Salud de Morovis para su desarrollo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 833) "Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en este municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 130.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 866) "Para asignar la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en los municipios de Arecibo, Manatí, Ciales y Florida del Distrito Representativo Núm. 13 según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 131.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 887) "Para enmendar el apartado c) bajo Distrito Representativo Núm. 9, subinciso 6, A, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, a los fines de redirigir los fondos asignados para que sean utilizados como aportación a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón para ayudar a resolver problemas en el Precinto 09."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 132.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 888) "Para reasignar al municipio de Sábana Grande, la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos dieciseis dólares con catorce centavos (\$148,316.14) balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas según se indica en la

Sección 1 de esta medida, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se indica en la Sección 2 de esta medida y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 133.-

Aprobada el 6 de abril de 1994.-

(R. C. de la C. 926) "Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de sesenta mil (\$60,000) dólares para la construcción de una Biblioteca Municipal con Anfiteatro con cargo a las Resoluciones Conjuntas que se indican en la Sección 3 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que se le diera cuenta al Cuerpo y se procediera con la Lectura de una comunicación suscrita por la señorita Secretaria del Senado, dirigida al señor Presidente del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando

que en el último día para radicar medidas para la consideración de estas en la presente Sesión, se radicaron un total de 45 medidas, distribuidas de la siguiente forma:

TIPO	DE	MEDIDAS
<u>TOTAL</u>		
P.	del	S.
	23	
R.	C.	S.
	16	
R. del S.	06	<u>06</u>
Total		
45		

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización Centro de Orientación Rehabilitación de Drogadictos y Alcoholicos de Puerto Rico, Inc. (C.O.R.D.A.) de Puerto Rico, Inc., una comunicación remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Sociedad Puertorriqueña para la Prevención de la Ceguera, Inc., una comunicación remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Comité Pro-Ayuda Rehabilitación del

Confinado, Inc., una comunicación remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Ministerio Ayuda al Necesitado Casa de Misericordia, Inc., una comunicación remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Centro de Servicios a la Juventud, Inc., una comunicación remitiendo copia del Informe Trimestral de Gastos, correspondiente al Tercer Trimestre del Año Fiscal 1993-94., de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización.

De la organización Asociación Puertorriqueña Amantes de la Música del Ayer, una comunicación remitiendo copia del Informe de Gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al Año Fiscal 1993-94.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se releva de todo trámite a la Comisión correspondiente y se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución

Concurrente del Senado 33, el informe negativo sobre dicha Resolución Concurrente y la Resolución del Senado 722, y que las mismas sean incluidas en el Calendario de Lectura que en su momento se forme.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Corregimos, modificamos nuestra moción. Es a los efectos de que se incluya en el Calendario, toda vez que se acompaña un informe para la Resolución. Y la Resolución del Senado 722, sería la que se relevaría a la Comisión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Aclarado el asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se declara un breve receso en Sala.

R E C E S O

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda de informar la Resolución Conjunta del Senado 858, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de todas las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee, el Proyecto del Senado 285, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, con enmiendas.

"LEY

Para derogar los incisos (b)(2), (b)(3), (b)(4), (b)(5) y (b)(6) de la Sección 5-1402 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Transito" para

requerir el uso de cinturones de seguridad por parte de servidores públicos y transportistas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el uso del cinturón de seguridad es un requisito compulsorio para conducir o viajar a través de una vía pública en un vehículo de motor.

A tenor con las más recientes estadísticas, más de un (70) por ciento de las muertes que ocurren a raíz de accidentes de tránsito, pudieron haberse evitado utilizando el cinturón de seguridad.

Los servidores públicos y aquellas personas que rinden servicios de transportación al público en general no están exentos de sufrir un accidente de tránsito al igual que los pasajeros que le acompañan. El hecho de realizarse una actividad de índole oficial al servicio del gobierno, tampoco es eximente de la reglamentación de ley.

Incluso, servidores públicos como lo son los oficiales de la Policía de Puerto Rico, por circunstancias inherentes a su trabajo, se encuentran más propensos a sufrir grave daño corporal a raíz de un accidente automovilístico si no se protegen con el uso del cinturón.

Según están actualmente diseñados, una persona se demora no más de dos segundos en desabro-

char un cinturón de seguridad con la oportunidad de salir a toda prisa del vehículo de motor. Esto es altamente conveniente en caso de una emergencia o de cumplir con funciones del trabajo que se realiza sin intervenir con el nivel de diligencia esperado y necesitado.

Por el bienestar general de los ciudadanos, se hace necesario reglamentar más estrictamente el uso de los cinturones de seguridad evitando la ambigüedad que creaba la ley anterior en cuanto a la aplicación o no aplicación de la sección 5-1402 de la referida ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Por la presente se derogar los incisos (b)(2), (b)(3), (b)(4), (b)(5) y (b)(6) de la sección 5-1402 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 285, tiene el honor de recomendar su

aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1;
eliminar "Incisos" y sustituir por "incisos". Después de "(b)(5)" eliminar "y" e insertar después de "(b) (6)" "adicionar un nuevo inciso (b)(2),".

Página 2, línea 2;
después de "enmendada." insertar El nuevo inciso leerá como sigue: "(b) (2) policías estatales, guardias municipales, guardias penales y oficiales de custodia mientras estén desempeñando sus funciones".

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito de la presente medida es derogar, los incisos (b)(2), (b)(3), (b)(4), (b)(5) y (b)(6) de la sección 5-1402 de la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de exigir también a los servidores públicos y transportistas el uso del cinturón de seguridad mientras se transportan en sus vehículos.

Dichos incisos eximen del requisito del uso de cinturón de seguridad a los transportistas y servidores públicos mientras se desempeñan como tales.

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras

Públicas compareció ante esta honorable comisión para expresar su endoso a la medida.

El endoso del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas esta fundamentada en estadísticas que le proveyó la Comisión de Seguridad en el Tránsito. La información recopilada refleja que aproximadamente un setenta por ciento (70%) de la población utiliza el cinturón. El restante treinta por ciento (30%) que no lo utiliza, en su gran mayoría, son funcionarios del gobierno y transportistas. Como cuestión de hecho, por la naturaleza misma de sus funciones, el servidor público está mucho más propenso a provocar o involucrarse en un accidente de autos. Esta situación se agrava en el caso particular de la Policía, Bomberos y otras agencias que prestan servicios para atender emergencias.

Más del sesenta por ciento (60%) de las muertes provocadas por accidentes de auto pudieron evitarse con el uso del cinturón de seguridad.

La tecnología automotriz ha evolucionado dramáticamente. Los vehículos modernos están equipados en sistemas sofisticados de cinturones de seguridad. Estos sistemas incluyen desde aquellos que se abrochan automáticamente hasta otros que pueden ser desabrochados en sólo segundos. Este dato unido a la propensidad de accidentes en los vehículos de

gobierno y a las estadísticas presentadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Comisión de Seguridad en el Tránsito, nos hacen concluir que la excepción que establecen los incisos que esta medida pretende derogar, no se ajusta a la realidad tecnológica, ni estadística de nuestro tiempo.

Un dato relevante es que las lesiones que sufren los servidores públicos en accidentes automovilísticos representan un alto costo económico al erario público que podría evitarse en muchos casos si se utilizara el cinturón de seguridad. Reclamaciones judiciales, compensaciones, tratamiento médico, entre otros gastos, son sólo algunos de los gastos en que incurre el gobierno.

Por todo lo cual esta honorable comisión tiene el deber de recomendar la aprobación sin enmiendas, de la presente medida.

Respetuosamente, sometido

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos,
Transportación y Obras Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 92, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud que estudie las defensas que se hayan establecido o se deban establecer para proteger a los residentes de Puerto Rico de un brote de cólera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Múltiples brotes de cólera han reclamado miles de vidas en América del Sur durante los pasados años. Esa temible enfermedad ha sido reportada en más de cien ocasiones en los Estados Unidos durante el pasado año.

Hasta ahora no se ha producido ningún brote significativo de cólera en la isla, pero el hecho de que más de 30 por ciento de nuestra población no está servida por sistemas sanitarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados sugiere que existen avenidas de propagación, de ocurrir una infección.

Es menester determinar el estado actual de las defensas existentes en Puerto Rico para prevenir un brote de cólera, con el propósito de determinar qué medidas deban tomarse para asegurar la mayor protección de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a la

Comisión de Salud que estudie las defensas que se hayan establecido o se deban establecer para proteger a los residentes de Puerto Rico de un brote de cólera.

Sección 2- Dicha Comisión deberá rendir un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del último día de la Segunda Sesión Ordinaria.

Sección 3- Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 92, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, sección 1, línea 1:
tachar "Comisión" y sustituir por
"Comisión"

EN LA EXPOSICION DE
MOTIVOS:

Página 1, segundo párrafo,
línea 2: tachar "isla" y sustituir
por "Isla"

Página 1, segundo párrafo,
línea 2: tachar "de" y sustituir

por "del"

Página 1, segundo párrafo,
línea 2: tachar "30 por ciento" y
sustituir por "treinta por
ciento (30%)"

Página 1, segundo párrafo,
línea 4: tachar "Alcantarri-
llados" y sustituir por
"Alcantarillados"

Página 1, tercer párrafo,
línea 3: tachar "qué" y sustituir
por "que"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El cólera es una enfermedad infecciosa aguda, frecuentemente mortal, producida por el bacilo *Vibrio comma*. Durante siglos ha sentado sus orígenes en la India, desde donde ha invadido otras partes del mundo. En los pasados años múltiples epidemias de cólera han reclamado la vida de miles de ciudadanos en América del Sur. Los síntomas consisten en diarrea y vómitos intensos, con pérdida masiva de líquidos corporales, calambres musculares y "shock" causado por la deshidratación. La enfermedad tiene una duración limitada y breve, corrientemente de tres a cinco días.

Según los datos suministrados por la Gran Enciclopedia Universal, en las epidemias de cólera el índice de mortalidad es a veces del sesenta por ciento (60%); pero, si el tratamiento se instaura precozmente, se pueden dismi-

nuir los índices de mortalidad a sólo el cinco por ciento (5%). Si el enfermo se recupera experimentará una reacción en el sentido de elevación de la temperatura y una remisión de los síntomas.

A las personas que habitan en zonas epidémicas se les advierte que eviten el consumo de agua no esterilizada, frutas frescas y moluscos. El contacto directo con las manos u objetos del enfermo y la transmisión indirecta a través de las moscas son también factores de importancia epidemiológica.

El Senado de Puerto Rico estima conveniente ordenar a la Comisión de Salud que estudie las defensas que se hayan establecido o se deban establecer para proteger a los residentes de Puerto Rico de un brote de cólera.

Hasta ahora no se ha producido ningún brote significativo de cólera en la Isla, sin embargo, en la Exposición de Motivos de la Medida se alega que más del treinta por ciento (30%) de nuestra población no está servida por sistemas sanitarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sugiere que existen avenidas de propagación, de ocurrir una infección.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 92,

con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos

Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 98, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una detallada investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de los canales y lagos de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la década de los años 1960-1970 la firma de arquitectos e ingenieros, Basora & Rodríguez diseñaron un proyecto que luego fue conocido como Proyecto Levittown.

La construcción del Proyecto de Levittown conllevaba la construcción de unos lagos y canales artificiales que permitieran el drenaje de las aguas del área y así el

desarrollo urbano.

El desarrollo del proyecto de urbanización y la construcción de los lagos y canales requeridos para la aprobación del mismo por la Junta de Planificación fue llevado a cabo por Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc.

El título de dominio sobre los terrenos donde se encuentran construídos los lagos y canales así como estos pertenecen a Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc., o a las corporaciones subsidiarias que luego sustituyeron a Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc.

Claramente podemos determinar que la responsabilidad del mantenimiento y la operación de los antes mencionados lagos y canales y le corresponde a Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc., o a las entidades que la sustituyeron.

La falta de mantenimiento de los lagos y canales por varias décadas ha llevado las mismas a tal estado de deterioro que en la actualidad representan un peligro mayor para la ciudadanía de Levittown, ya que en cualquier momento, dado el hecho de lo mucho que llueve en Toa Baja y de lo inundable de sus terrenos, se podría provocar una inundación de grandes proporciones.

El Municipio de Toa Baja y su administración se encuentran sumamente preocupados por la

situación en que se encuentran los lagos y canales aquí mencionados y esto requiere una intervención inmediata de este cuerpo legislativo para que se realice una detallada investigación que proporcione la infracción y las alternativas para lidiar con este delicado problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este cuerpo, que realice una detallada investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de los canales y lagos de la Urbanización de Levittown del Municipio de Toa Baja.

Sección 2.- La Comisión vendrá obligada a rendir un informe contentivo de sus hallazgos y recomendaciones a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos

Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 98, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, sección 2, línea 2: tachar "contentivo de" y sustituir por "con"

Página 1, sección 2, líneas 2 y 3: tachar "a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución" y sustituir por "en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 7, línea 4: tachar "cuerpo legislativo" y sustituir por "Cuerpo Legislativo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Durante la década de los años 1960-1970, Basora & Rodríguez, una compañía de arquitectos e ingenieros, diseñaron un proyecto que luego fue conocido como Proyecto Levittown. La finalidad del Proyecto Levittown conllevaba la construcción de lagos y canales artificiales que permitieran el drenaje de las aguas del área y así facilitar el desarrollo urbano.

La carencia de mantenimiento de los lagos y canales por varias décadas ha dirigido los mismos a tal estado de deterioro que en la actualidad representa un riesgo para la ciudadanía de Levittown. Se alega que en cualquier momento, dado el hecho de lo mucho que llueve en Toa Baja y de lo inundable de sus terrenos, se podría provocar una inundación de grandes proporciones.

El desarrollo del proyecto de urbanización y la construcción de los lagos y canales requeridos para la aprobación del mismo por la Junta de Planificación fue llevado a cabo por Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc. De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el título de dominio sobre los terrenos donde se encuentran construídos los lagos y canales así como estos pertenecen a Levitt & Sons of Puerto Rico, Inc., o a las corporaciones subsidiarias que luego los sustituyeron.

Es imperativo determinar a que entidad le corresponde la responsabilidad del mantenimiento y la operación de los antes mencionados lagos y canales o si le corresponde a Levitt & Sons. of Puerto Rico, Inc., o a las entidades que la sustituyeron.

En consideración a estos planteamientos, el Senado de Puerto Rico le ordena a la

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, que realicen una investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de los canales y lagos de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 98, con las siguientes enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final en torno a la R. del S. 120, sometido por las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 135, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre el riesgo potencial a la salud al que pueden estar expuestos los usuarios de unidades de radar manuales que se utilizan para determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, actualmente, se utilizan unidades de radar manuales de medición de velocidad en aras de promover mayor seguridad en nuestras carreteras. Sin lugar a dudas, los vehículos que violan los límites de velocidad ocasionan frecuentemente accidentes que se traducen en pérdidas irreparables, no sólo en propiedad sino en vidas de seres humanos.

La Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, en su Sección 5-1120, autoriza a la Policía de Puerto Rico a utilizar "cualquier aparato electrónico o mecánico de reconocida exactitud a fin de determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor que transit[an] por las vías públicas".

No obstante, estudios realizados sobre los efectos a la salud en los usuarios de las unidades de radar manuales, han creado dudas sobre la seguridad de dichos

artefactos. Las mismas, se alega podrían provocar cáncer en las personas que las utilizan al emanar cierto tipo de radiación.

La Asamblea Legislativa de Connecticut ha prohibido el uso de dichos equipos mientras se investiga la seguridad de su uso

Por esta razón, es necesario que se realice un estudio sobre el posible perjuicio a la salud que pueda ocasionar la utilización de este tipo de mecanismo de medición de velocidad en las carreteras.

Los policías son las personas encargadas de promover la seguridad en las carreteras. Es el deber del gobierno proveer para la seguridad y salud física de estos funcionarios, de manera que puedan cumplir fiel y efectivamente su misión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Bienestar y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre el riesgo potencial a la salud al que pueden estar expuestos los usuarios de unidades de radar manuales de medición que se utilizan para determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor.

Artículo 2.- Las Comisiones deberán solicitar ayuda del

Departamento de Salud y de la Policía de Puerto Rico para la conducción de este estudio.

Artículo 3.- Las Comisiones deberán formular recomendaciones específicas de acción legislativa que puedan adoptarse, en caso de ser necesario, para reglamentar el uso de las unidades de radar manuales, entre las que se podrán incluir, sin que esto constituya una limitación, la posible prohibición del uso de dichos artefactos.

Artículo 4.- Los resultados de dicho estudio deberán ser sometidos a la Asamblea Legislativa no más tarde del inicio de la Tercera Sesión Ordinaria.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 135, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Artículo 1,
línea 1: tachar "Artículo" y
sustituir por "Sección"

Página 1, Artículo 1,
líneas 1 y 2: tachar "y Bienestar"

Página 2, Artículo 2,
línea 1: tachar "Artículo" y
sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 2,
línea 1: tachar "deberán" y
sustituir por "podrán"

Página 2, Artículo 3,
línea 1: tachar "Artículo" y
sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 4,
línea 1: tachar "Artículo" y
sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 4,
líneas 2 y 3: tachar "a la
Asamblea Legislativa no más
tarde del inicio de la Tercera
Sesión Ordinaria." y sustituir
por "al Senado de Puerto Rico
en o antes de finalizar la
Cuarta Sesión Ordinaria de
esta Asamblea Legislativa."

Página 2, Artículo 5,
línea 1: tachar "Artículo" y
sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 5,
línea 1: tachar "Ley" y sustituir
por "Resolución"

Página 2, Artículo 5,
línea 1: tachar "inmediatamente"
y sustituir por
"inmediatamente"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, primer párrafo, línea 2: tachar "en aras" y sustituir por "con la finalidad"

Página 1, segundo párrafo, línea 5: tachar "transit[an]" y sustituir por "transitan"

Página 1, tercer párrafo, línea 7: después de "uso" insertar "."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los vehículos que exceden los límites de velocidad ocasionan frecuentemente accidentes que se convierten en pérdidas irreparables, no sólo en propiedad sino en vidas de seres humanos. En Puerto Rico, actualmente, se utilizan unidades de radar manuales de medición de velocidad con la finalidad de promover mayor seguridad en nuestras carreteras.

Sin embargo, mediante estudios realizados sobre los efectos a la salud en los usuarios de las unidades de radar manuales, se han creado dudas sobre la seguridad de dichos artefactos. Se alega que las unidades de radar manuales, podrían provocar cáncer en las personas que las utilizan al emanar cierto tipo de radiación.

Los policías son las personas encargadas de promover la seguridad en las carreteras. Es el deber del gobierno proveer para la seguridad y salud física de

estos funcionarios, de manera que puedan cumplir fiel y efectivamente su misión.

Es necesario que se realice un estudio sobre el posible perjuicio a la salud que pueda ocasionar la utilización de este tipo de mecanismo de medición de velocidad en las carreteras de Puerto Rico. En consideración a estos planteamientos, el Senado de Puerto Rico le ordena a las Comisiones de Salud y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre el riesgo potencial a la salud al que pueden estar expuestos los usuarios de unidades de radar manuales que se utilizan para determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 135, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final en torno a la R. del S. 191, sometido por la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural.

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final en torno a la R. del S. 382, sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 415, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes realizar una investigación y estudio de los programas, alternativas de rehabilitación y facilidades físicas existentes en Puerto Rico para atender el problema de la delincuencia juvenil y dependencia a drogas para menores jóvenes de sexo femenino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha establecido una política pública agresiva dirigida a proveer cuidado, educación, protección, desarrollo, adiestramiento y rehabilitación de los y las menores con el principal objetivo de contribuir a la eliminación de las raíces de la delincuencia juvenil.

La coordinación de tareas y funciones ha sido una titánica, correspondiendo tal responsabilidad a un considerable número de agencias gubernamentales, tales como:

A. Policía de Puerto Rico
División de Asuntos Juveniles
(Ley 77 del 22 de junio de 1956
y Ley 88 del 8 de julio de 1986,
según enmendadas)

B. Tribunal de Menores
(Ley 88 del 8 de julio de 1986)

C. Departamento de Justicia
Oficina de Investigaciones y Pro-
cesamiento de Asuntos de Meno-
res y Familia

D. Administración de Insti-
tuciones Juveniles (Ley 154 del 5
de agosto de 1988)

E. Departameno de Servicios
Sociales

F. Departamento de Servicios
Contra la Adicción (antes)

G. Departamento de Salud

H. Departamento de Edu-
cación

I. Cuerpo de Voluntarios al
Servicio de Puerto Rico

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la indelegable responsabilidad constitucional de vigilar continuamente porque las funciones asignadas a las dependencias gubernamentales sean

implementadas efectivamente y con calidad, y que se cumpla la política pública que les fue encomendada.

No obstante, luego de un estudio preliminar de los recursos, programas, facilidades y alternativas de rehabilitación que le son ofrecidos a los y las menores transgresores, podemos expresar lo siguiente:

a) La existencia de excesiva burocracia en la prestación de los servicios a menores;

b) la aparente falta de personal adiestrado;

c) la aparente falta de recursos económicos para establecer y mantener programas;

d) la alegada necesidad de servicios especializados de salud mental;

e) la aparente falta de programas para tratamiento de adicción, especialmente a las jóvenes;

f) el enfoque punitivo y no rehabilitador lo que pudiera derrotar la política pública gubernamental.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes realizar una investigación y estudio de los

programas alternativos de rehabilitación y facilidades físicas existentes en Puerto Rico para atender el problema de la delincuencia juvenil y dependencia a drogas para menores jóvenes de sexo femenino.

Sección 2.- Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes rendirán un informe de la investigación ordenada por esta Resolución antes de que llegue a su terminación la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa, salvo que el Cuerpo en pleno y previa solicitud acceda a conceder tiempo adicional.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 415, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, sección 2, línea 6:tachar "acceda" y sustituir por "acceda"

EN LA EXPOSICION DE
MOTIVOS:

Página 1, primer párrafo,
línea 4: tachar "y las"

Página 1, segundo párrafo,
inciso A, línea 3: tachar "Ley 77
del" y sustituir por "Ley
Núm. 77 de"

Página 1, segundo párrafo,
inciso A, línea 4: tachar "Ley 88
del" y sustituir por "Ley
Núm. 88 de"

Página 1, segundo párrafo,
inciso B, línea 2: tachar "Ley 88
del" y sustituir por "Ley
Núm. 88 de"

Página 1, segundo párrafo,
inciso D, línea 2: tachar "Ley
154 del" y sustituir por "Ley
Núm. 154 de"

Página 1, segundo párrafo,
inciso E: tachar "Departameno" y
sustituir por "Departamento"

Página 1, segundo párrafo,
inciso F: tachar "Departamento
de Servicios Contra la
Adicción (antes)" y sustituir
por "Administración de
Servicios de Salud y Contra
la Adicción"

Página 1, tercer párrafo,
línea 4: tachar "implementadas"
y sustituir por "implantadas"

Página 2, primer párrafo,
línea 3: tachar "y las"

Página 2, primer párrafo,
inciso e, línea 3: tachar "jove-

nes" y sustituir por
"jóvenes".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El crimen en Puerto Rico ha reflejado un incremento vertiginoso luego de la década de los '60, lo cual ha creado desesperación e inseguridad a la ciudadanía y frustración en los componentes del Sistema de Justicia Criminal.

Ante esa realidad, la lucha contra la criminalidad ha constituido la primera prioridad de nuestro Programa de Gobierno. La atención prioritaria a este problema ha sido dirigida a reorientar los enfoques y programas de las agencias que integran el Sistema de Justicia Criminal a fin de incrementar su nivel de eficiencia en las intervenciones. Como resultado del Plan para combatir y prevenir la criminalidad que se ha estado implantando, ya observamos un mayor control y reducción en la actividad delictiva en algunos sectores. Sin embargo, los análisis sociológicos desarrollados en el país confirman que existe una alta participación de jóvenes menores de 18 años, incluyendo algunos de 9 años o menos, en actividades delictivas que en adultos constituyen delitos graves. La actividad delictiva comprende, faltas tales como "Car Jacking", asesinatos, venta y distribución de drogas, robos, en gran parte inducidos por adultos, que los

usan amparados en que la ley dice que los menores no cometen delitos, sino faltas.

Los menores involucrados en actos delictivos viven en un mundo irreal donde se sienten líderes, apreciados e importantes. Es evidente que una problemática como esta requiere el diseño de estrategias definidas para atender estos menores. Por ello, el Senado de Puerto Rico le ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes realizar una investigación y estudio de los programas y facilidades físicas existentes en Puerto Rico para atender el problema de la delincuencia juvenil y dependencia a drogas para menores jóvenes de sexo femenino.

Como se consigna en la Exposición de Motivos la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la indelegable responsabilidad constitucional de vigilar continuamente porque las funciones asignadas a las dependencias gubernamentales sean implantadas efectivamente y con calidad, y que se cumpla la política que les fue encomendada.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 415, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, al Proyecto de la Cámara 116, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que todas las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios publicados por los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos y para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es innegable la importancia que tienen los medios de comunicación, en nuestro sistema de vida democrático. A través de ellos, la ciudadanía se mantiene adecuadamente informada de todos aquellos acontecimientos relacionados con el pueblo, así como de sucesos internacionales. Constituyen, además, factores relevantes en la educación y

fomento de la cultura y de deleite y esparcimiento espiritual para la comunidad.

La Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, dispone que las agencias del gobierno publicarán su notificaciones, citaciones, edictos y subastas y demás anuncios a través de la radio, o en diarios y revistas de circulación general. Dicha ley, promulgada en el año 1949, cuando aún se desconocía la televisión, no dispuso nada sobre la publicación de avisos a través de este medio.

Asimismo, es necesario atemperar dicha ley a las exigencias del mundo moderno. Hoy día, han proliferado los anuncios tanto en radio, televisión como en revistas y periódicos. Es menester asegurarse que el público tenga claro quién promulga los anuncios. Para ello, es necesario que en los mismos haya una indicación de la agencia gubernamental que lo publica. De esta forma, asegura la protección de los intereses de nuestra sociedad. a la vez que se mantiene un control sobre la información y servicios transmitidos al público.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario la aprobación de esta medida dirigida a actualizar la publicación de anuncios por las agencias del Gobierno de Puerto Rico. De esta forma, se le asegura al pueblo la fuente de las mismas a

la vez que se le brinda una información completa y veraz.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Definiciones. Siempre que se usen en esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

(a) 'Agencia' significará departamento, negociado, división, junta, comisión, administración, oficina independiente, municipios o el gobierno de la Capital, autoridades y corporaciones públicas y cualquier otra instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Las agencias del Gobierno de Puerto Rico publicarán sus notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios a través de la radio, televisión, o en periódicos y revistas en Puerto Rico, o por más de un; exclusivamente con cargo a las partidas y asignaciones que tuvieran para tal fin. Las notificaciones, citaciones, edictos

y subastas deberán ser publicados en periódicos de circulación general en Puerto Rico. Dichas publicaciones deberán estar identificadas con el nombre de la agencia gubernamental que promulga los mismos y en los casos de anuncios relacionados con trámites administrativos, como subastas, avisos y edictos, se prohíbe el uso de las fotografías de los Jefes de Agencias y funcionarios. Disponiéndose, sin embargo, que cuando convenga mejor el interés público se publicarán las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, en Estados Unidos y otros países."

Artículo 3.- Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 116, tiene a su honor proponer su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 5, después de "mismos" insertar ",excepto en situaciones particulares en que se reciben bonificaciones y es requisito el no mencionar el nombre de

la agencia gubernamental"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 17
tachar "estar indentificadas con el nombre de "y sustituir por "identificar claramente"

Página 2, línea 18,
después de "los mismos" insertar ", excepto en anuncios sobre maltrato de menores, violencia doméstica y crimen en que el medio de comunicación sufraga por lo menos el setenta y cinco (75%) por ciento del costo de la difusión del anuncio."

Página 2, línea 18
tachar "y en" y sustituir por "En"

Página 2, línea 20
después de "funciones" eliminar el punto "." y sustituir por ", excepto cuando el Gobernador o el funcionario que éste designe autorice la presentación de una figura para enviar un mensaje a la ciudadanía de control, calma o continuidad de servicios."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 116 tiene como propósito enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que todas las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y

demás anuncios publicadas por los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos, excepto en situaciones particulares en que el medio de comunicación sufraga por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de la difusión del anuncio y es requisito el no mencionar el nombre de la agencia gubernamental.

También, provee para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias, siempre y cuando no haya sido autorizado por el Gobernador o el funcionario que éste designe para la presentación de la figura del Jefe de Agencia en situaciones de control, calma o continuidad de servicio.

La Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, dispone que las agencias del gobierno publicarán sus notificaciones, citaciones, edictos y subastas y demás anuncios a través de la radio o en diarios y revistas de circulación general. Dicha Ley no estableció prohibición alguna para en caso de que alguna entidad gubernamental pagara un anuncio sin identificarse en el mismo.

La presente medida propone que las citaciones, edictos, notificaciones, subastas y demás anuncios publicados por las agencias, departamentos, instrumentalidades, municipios y orga-

nismos gubernamentales estén identificados con el nombre de las agencias que pagan dicha publicación, excepto en anuncios sobre maltrato de menores, violencia doméstica y crimen en que el medio de comunicación sufrague por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de la difusión del anuncio que por limitación de presupuesto reciben bonificaciones de los medios o las agencias de publicidad que requiere el no mencionar el nombre de la agencia gubernamental, ya que esto afecta y limita el beneficio de la bonificación. Además, dispone prohibir el uso de las fotografías de los Jefes de Agencias y funcionarios que coordinan la publicación de los anuncios.

El director de la Oficina Central de Comunicaciones, Alberto Goachet, en sus comentarios por escrito a esta Comisión, endosó la presente medida. El Sr. Goachet recomendó se hiciera una excepción de requerir el nombre de la agencia gubernamental en casos en que el Gobierno recibe bonificaciones de los medios a las agencias de publicidad, particularmente los anuncios de las agencias relacionadas con acción ciudadana. Por lo general, estas agencias cuentan con presupuestos limitados para información pública y se reciben bonificaciones por parte de los medios que requieren, en algunos casos el no mencionar el nombre

de la agencia gubernamental.

De igual forma, el Sr. Goachet recomendó que se permitiera la presentación de un jefe de agencia en situaciones de emergencia. Esta Comisión entiende que la presentación de una figura a quien se identifique con la situación de emergencia, contribuye a que el mensaje que desea comunicarse en estos casos sea más efectivo. Recomendamos se permita utilizar la presentación de la figura siempre y cuando sea apropiado y por autorización de la Oficina Central de Comunicaciones del Gobierno de Puerto Rico y que en los anuncios en que el medio de comunicación sufraga por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de la difusión del anuncio no será requisito indentificarlos con el nombre de la agencia gubernamental que lo promulga.

Esta medida atempera la Ley Núm. 141, supra, a las exigencias del mundo moderno en que han proliferado los anuncios en televisión y radio. Asimismo, asegura y fomenta el buen uso de fondos públicos que conforme al Artículo VI, sección 9 de la Constitución de Puerto Rico, sólo se dispondrán para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado. En adición, la medida propuesta facilita la fiscalización de los fondos públicos a utilizarse para propósitos de anuncios y notificaciones de las agencias y

departamentos del gobierno, identificando la procedencia del anuncio o mensaje publicado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. de la C. 116, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock
Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, al Proyecto de la Cámara 123, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"LEY

Para eximir a los residentes del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla, de la imposición prohibitiva de enajenar para disponer jurídicamente de sus propiedades inmuebles.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua Base Ramey de Aguadilla fue adquirida por el Gobierno Insular y posteriormente fraccionada y vendida. Hasta el presente, cuando un propietario interesa

vender, hipotecar, permutar o de algún modo realizar cualquier acto de enajenación sobre su propiedad, se ve en la obligación, de solicitar dispensa de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, hoy Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, a tenor con el expositivo QUINTO de la escritura de compraventa. Existiendo la realidad ineludible de que la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda está en trámites de terminar su existencia, resulta una carga onerosa mantener el gravamen descrito sobre las propiedades en Ramey.

El fin primordial de la restricción en la enajenación de las propiedades era el evitar la especulación con las mismas. El fin deseado se ha conseguido al haberse vendido las propiedades a los residentes, los cuales al pasar los años han mejorado sus residencias y se han integrado a la comunidad. No existe justificación para mantener el gravamen sobre las propiedades en el Proyecto Residencial Punta Borinquen, y mucho menos para forzar a los dueños de las propiedades, para que aquéllos que interesen hipotecar o de otra forma enajenar las mismas, se vean forzados a solicitar y obtener permisos de una agencia que ha desaparecido.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como "Ley para eximir a los residentes del Proyecto Residencial de Punta Borinquen de Aguadilla de la imposición prohibitiva de enajenar para disponer jurídicamente de sus propiedades inmuebles".

Artículo 2.- Título corto; "Ley liberadora para las propiedades en Punta Borinquen de Aguadilla".

Artículo 3.- Las propiedades en el Proyecto Residencial de Punta Borinquen en la antigua Base Ramey de Aguadilla, Puerto Rico, podrán ser hipotecadas, vendidas, permutadas o de cualquier otro modo enajenadas, sin previo permiso de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, hoy bajo sindicatura.

Artículo 4.- Las condiciones restrictivas impuestas a las propiedades en el Proyecto Residencial de Punta Borinquen en la antigua Base Ramey de Aguadilla, Puerto Rico; específicamente las establecidas en la escritura de compraventa por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, quedarán sin efecto, pudiendo los dueños de las mismas enajenar y ejercer actos de dominio sobre éstas sin restricción alguna por dicha agencia o la oficina del Síndico.

Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir

inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 123, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La presente medida tiene como objetivo eximir a los residentes del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla, de unas restricciones a la propiedad que les prohíbe enajenar o en alguna forma disponer de sus propiedades en dicho proyecto residencial. La restricción les fue impuesta en el año 1984 y su propósito fue evitar la especulación con dichas propiedades.

En lo pertinente al asunto que nos ocupa, la restricción disponía en la cláusula quinta de la escritura otorgada lo siguiente:

-----QUINTO : Las siguientes condiciones forman parte de la causa de este contrato y constituirán un gravamen real sobre el solar objeto de compraventa y sobre las obras o estructuras enclavadas o que en el futuro enclaven en el mismo:-----

---A. El (los) Comprador (es) no podrá (n) arrendar, transferir, hipotecar o disponer en forma alguna de todo o parte de la propiedad sin el consentimiento de la Corporación, durante los primeros cinco (5) años siguientes a la fecha del otorgamiento de esta escritura, excepto que la propiedad envuelta en esta compraventa, incluyendo sus accesorios y mejoras, podrá hipotecarse en cualquier momento sin el consentimiento de la Corporación a favor de cualquier Banco o cualquier otra entidad prestamista siempre que el préstamo esté garantizado por la Administración Federal de Hogares, o por la Administración de Veteranos y podrá hipotecarse asimismo a favor de cualquier asociación federal de ahorros y préstamos, la Junta de Retiro para Maestros, la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y a favor del Banco de la Vivienda de Puerto Rico y las Cooperativas de Crédito y Ahorro debidamente incorporadas bajo las Leyes de Puerto Rico."

El Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de C.R.U.V., suministró información relacionada con una cláusula bajo la cual fueron vendidas algunas de las propiedades del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla. Esa cláusula contemplaba el término

de un (1) año en la restricción a los titulares y no cinco (5) años como lo establece la escritura.

A continuación la transcripción literal de dicha restricción:

"El comprador no podrá arrendar, transferir, hipotecar o disponer de la propiedad sin el consentimiento de la oficina durante el siguiente año a la otorgación de la escritura. No obstante, podrá hipotecar sin el consentimiento de la Oficina a favor de cualquier Banco o entidad prestamista, si el préstamo está garantizado por la Administración Federal de Hogares o la Administración de Veteranos. También podrá hipotecar la propiedad a favor de cualquier Asociación Federal de Ahorros y Préstamos, Junta de Retiros para Maestros, Banco de la Vivienda de Puerto Rico, Asociación de Empleados o Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico."

El Síndico Especial, Lcdo. Antonio J. Cabrero recomendó que se mantenga la restricción por el término de un (1) año y que se legisle para darle uniformidad al proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad de las transacciones que se realicen sobre estos bienes inmuebles.

El Administrador General de la Autoridad para la Administración y Desarrollo de Punta

Borinquen expresó su endoso al P. de la C. 123 por entender que se ajusta a la realidad extra registral de los bienes inmuebles que nos ocupan.

La Honorable Cámara de Representantes recomendó la aprobación del proyecto, luego de haberle realizado una serie de enmiendas al proyecto de ley que originalmente fue radicado.

Como cuestión de hecho, la mayor parte de las personas que adquirieron estas propiedades de la C.R.U.V., han cumplido con los cinco (5) años de restricción que les impuso la extinta Corporación. Aquellos propietarios que al presente no han cumplido con el período de cinco (5) años, han adquirido dichas propiedades por su justo valor en el mercado. Esta situación es cónsona con la intención original de evitar la especulación con las propiedades por lo que resulta innecesario someter a los titulares de las propiedades que nos ocupan, a un proceso burocrático y tedioso de obtener el consentimiento de quien en la actualidad representa a la extinta C.R.U.V. El trámite de obtener el consentimiento resulta muy oneroso para los residentes del proyecto por la ubicación física de la oficina del síndico y la escasez de personal de ésta oficina. Para completar dicho trámite tienen que trasladarse a San Juan y realizar múltiples gestiones procesales que no se les debe exigir luego de

tantos años de haber otorgado sus correspondientes escrituras.

Por las razones expuestas, esta honorable Comisión recomienda la aprobación del proyecto, sin enmiendas.

Respetuosamente, sometido

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución Concurrente del Senado 33, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reforma Gubernamental.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para rechazar las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas en esta Asamblea Legislativa el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada,

autorizó en Puerto Rico un sistema de lotería adicional, conocido como "lotería tradicional". Esta ley, denominada "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", proveyó para que se instituyeran en la Isla dos tipos de juegos: Pega 3 y Loto. Ambos se llevan a cabo semanalmente; el Pega 3, los jueves y sábados, y el Loto, los viernes.

El 15 de febrero de 1994, el Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, presentó a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional y al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional, para, entre otras cosas, extender el número de sorteos del juego Pega 3, a fin de que éstos se llevaran a cabo diariamente.

La controversia generada por las enmiendas al Reglamento Operacional de dicha lotería motivó la radicación de otras enmiendas por parte de la Junta Interagencial de la Lotería Adicional, con el propósito de especificar que los sorteos adicionales del juego Pega 3 habrían de celebrarse los lunes, martes y miércoles, en adición a los jueves y sábados, excluyendo así los domingos.

Los propulsores de estas enmiendas sostienen que aumentar el número de sorteos

del juego Pega 3 tendrá el efecto directo de disminuir el juego ilegal de "la bolita". De acuerdo con esta apreciación, se trata de una forma de combatir el crimen, ya que las ganancias que obtienen las empresas de "la bolita" de esa actividad clandestina se utilizan para financiar otras actividades delictivas, como son, por ejemplo, los embarques de grandes cantidades de droga y la compra de armas.

Aunque reconocemos que existe una relación entre los empresarios de "la bolita" y otras empresas criminales, no vemos, sin embargo, de qué manera puedan reducirse las ganancias que se obtienen de esta actividad clandestina aumentando el número de sorteos del Pega 3. La experiencia acredita el efecto opuesto.

Todos los estudios que se han realizado en Puerto Rico en torno a este asunto revelan que la ampliación de los sorteos de lotería del Estado ha traído, como consecuencia, una ampliación paralela del juego ilegal de "la bolita".

Por otra parte, las propias estimaciones del Departamento de Hacienda, reveladas por el Secretario de Hacienda, permiten suponer que el añadir tres sorteos al Pega 3 no tendrá efectos significativos sobre las loterías clandestinas. Esas estimaciones proyectan que tal ampliación del Pega 3 produciría una jugada bruta de ciento veintiocho millones (128,000,000) de

dólares, lo que apenas representa un 10% del total de dinero que, en 1993, se jugó en "la bolita" en Puerto Rico.

El juego de la lotería ha significado para el Gobierno una importante fuente adicional de ingresos, que revierten eventualmente en beneficios para el pueblo. Sin embargo, no podemos ignorar los problemas que generan estos juegos al promover y fomentar las apuestas. Por ejemplo, la ampliación del Pega 3 posiblemente tendría un efecto devastador sobre la ya débil Lotería Tradicional. Son muchos los trabajadores puertorriqueños retirados, incapacitados y veteranos que dependen de la venta de billetes de la Lotería.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa rechaza las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se rechazan las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la

Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas en esta Asamblea Legislativa el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994.

Sección 2.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME NEGATIVO A LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA LOTERIA ADICIONAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reformas Gubernamentales, previo estudio al efecto, recomienda que el Senado de Puerto Rico desaprobe las enmiendas propuestas al Reglamento de la Lotería Adicional. Una de éstas permitiría añadir tres sorteos al Juego conocido como "Pega 3". Nuestra recomendación se basa en las razones que exponemos en el siguiente Informe.

I. HISTORIAL

El 15 de febrero de 1994, el Secretario de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, remitió al Senado dos informes junto con enmiendas aprobadas por la Junta Interagencial a los Reglamentos

de la Lotería Electrónica o Lotería Adicional. La principal de esas enmiendas le añadiría tres sorteos al juego conocido como "Pega 3", que hoy funciona dos días por semana, esto es, los jueves y los sábados. Con el cambio, habría cinco tiradas de ese juego, o sea, los lunes, martes, miércoles, jueves y sábados.

El Artículo 8 de la Ley Para Autorizar el Sistema de Lotería Electrónica -- la ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989 -- establece que los reglamentos aprobados al efecto por el Secretario de Hacienda deben ser remitidos a evaluación de la Junta Interagencial y, luego, deben ser radicados en los Cuerpos Legislativos. De no ser desaprobados por las Cámaras, esos Reglamentos entrarían en vigor a los sesenta días de haberse sometido.

El 16 de febrero de 1994, el Presidente del Senado radicó la R. del S. 570. Esta le ordenaba a la Comisión de Reformas Gubernamentales la evaluación de las enmiendas propuestas al Reglamento de la Lotería Electrónica. La Resolución fue aprobada por el Senado el 29 de marzo de 1994.

En el transcurso de su análisis, la Comisión ha examinado diversos estudios sobre los juegos de azar en Puerto Rico. Entre éstos, vale mencionar dos realizados por Hispania Research Corporation

titulados "Un Análisis Agregado de los Juegos de Azar en Puerto Rico" (1989) y "Estudio de Opinión sobre la Lotería Electrónica en Puerto Rico" (1989); y un tercero realizado por el Advanced Research Center titulado "Estudio de Fanáticos Hípicos en Agencias con SEA Hípico" (1992).

Además, hemos examinado estudios e informaciones sobre juegos de azar en otras jurisdicciones de Estados Unidos y en países europeos y, finalmente, analizamos con detenimiento los testimonios presentados, en dos vistas públicas celebradas por la Comisión los días 4 y 5 de abril, por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Justicia, el Superintendente de la Policía y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

II. ALEGACIONES DE LA ADMINISTRACION EN APOYO DE LA AMPLIACION DEL PEGA 3"

Las enmiendas propuestas por Hacienda al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional tienen como propósito hacer del "Pega 3" una opción más atractiva que el juego ilegal de la "Bolita". A ese fin, se aumentaría el pago de los premios y se aumentaría la frecuencia de los sorteos de dos a cinco días por semana.

Vale señalar, que tanto el

Secretario de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, como el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sr. Jorge Aponte Hernández, reiteraron de manera terminante que la ampliación propuesta del "Pega 3" no obedece a consideraciones fiscales. Adviertase que en su testimonio ante la Comisión el Director de la OPG afirmó que ". . . la estrategia de aumentar el itinerario del "Pega 3" no es asunto de recaudos, lo cual es relativamente sencillo, se trata aquí de Una Lucha por la Paz, para todos los puertorriqueños" (subrayado en el original).

En efecto, los funcionarios de Gobierno que comparecieron ante la Comisión relacionaron la ampliación de los sorteos del "Pega 3" con los esfuerzos contra el crimen que realiza la Administración del Gobernador Rosselló. Con arreglo a este criterio, el producto del juego ilegal de la "bolita" se utiliza "para financiar otras actividades delictivas" como son, por ejemplo, "los embarques de grandes cantidades de drogas, la compra de armas y el establecimiento de negocios legales que sirven de pantalla a estos delincuentes para el lavado de dinero" (Ponencia del Hon. Manuel Díaz Saldaña, 5 de abril de 1944, pág. 7).

Ampliando la citada expresión, el Secretario de Justicia señaló ante la Comisión que "se

ha podido establecer que este juego está vinculado directamente a empresas criminales organizadas. Gran parte de las ganancias que se obtienen de esta actividad se trasladan a los estados de Nueva York y Florida" ("Ponencia del Secretario de Justicia sobre el Sistema de Lotería Adicional", 5 de abril de 1994, pág. 8).

El razonamiento de los funcionarios de Gobierno que comparecieron ante la Comisión se desarrolla en el siguiente orden:

1. La inclinación a los juegos de Lotería -- legales e ilegales -- produce una situación económica de oferta y demanda.

2. Un aumento de la oferta de juego legal, a través de la ampliación de los sorteos del "Pega 3", debe tener el efecto de reducir la demanda por la "bolita" y transfiere hacia la vía legal apuestas que hoy se canalizan por la clandestina.

3. No se debe anticipar un aumento paralelo de la oferta de juego ilegal porque, para rivalizar con los nuevos sorteos del "Pega 3", los empresarios de la bolita necesitarían una estructura y una organización más grande, más compleja y más visible, que los haría mucho más vulnerables al azote de la Ley.

4. Ante la imposibilidad de competir con el "Pega 3"

ampliado, la bolita desaparecería y con ello los recursos que la misma hoy produce para financiar otras actividades delictivas.

III. FALLAS DEL
RAZONAMIENTO EN APOYO
DE LA AMPLIACION DEL
PEGA 3.

El razonamiento gubernamental en apoyo de la Ampliación de "Pega 3" adolece de un vicio cardinal: discurre a contrapelo de nuestra propia experiencia.

Estudios realizados en Puerto Rico revelan que el volumen de apuestas en la bolita aumentó de unos \$65 millones en 1970 a unos \$366 millones en 1988, esto es, un incremento equivalente a un 563 por ciento entre esos años. (Veáse, Hispania Research, Análisis de los Juegos de Azar en Puerto Rico, 1989, pág. 10). Por otra parte, ese total sobrepasó la cifra del billón -- \$1,128 millones -- en el año 1993, de acuerdo con estimados de la Policía de Puerto Rico. Se trata en este caso de un incremento de un 309 por ciento en apenas cinco años.

Entendidos en la materia atribuyen el ascenso de esta actividad ilegal durante el período mencionado a las oportunidades de ampliación que el propio Gobierno le ofreció a la bolita al establecer la Lotería Electrónica y el "Pega 3" en

1992. La bolita, que tuvo dos tiradas semanales hasta 1991, añadió otras dos, aprovechando los sorteos correspondientes del "Pega 3".

Por otra parte, las propias estimaciones del Departamento de Hacienda permiten suponer que el Gobierno no está muy seguro de la validez de sus suposiciones. Adviértase, que las proyecciones de ese Departamento sobre la ampliación del "Pega 3" se basan en unas ventas brutas de \$128 millones en los tres sorteos que se añadirían. Esa cifra representa apenas un once (11) por ciento de las apuestas de la bolita en 1993.

El 18 de marzo de 1994, el Secretario de Justicia dijo lo siguiente al ser entrevistado en Washington por una periodista de El Nuevo Día: "Garantizar que va a bajar la bolita, no podemos hacerlo" (El Nuevo Día, 20 de marzo de 1994, pág. 14). La misma idea fue expresada por el Superintendente de la Policía en las vistas públicas celebradas por la Comisión el 5 de abril de 1994 (Ponencia de Pedro Toledo Dávila, 5 de abril de 1994, pág. 4).

CONCLUSION Y
RECOMENDACION

Del análisis que hemos realizado concluimos:

1. Que el Gobierno no ha

podido acreditar, con evidencia y razonamientos suficientes, que la ampliación de los sorteos del "Pega 3" tendrá el efecto de reducir significativamente las apuestas en el juego ilegal de la bolita.

2. Que la experiencia histórica dá margen para suponer que la ampliación de los sorteos del "Pega 3" producirá una ampliación significativa del juego ilegal de la bolita.

3. Que en 1993 el Pueblo de Puerto Rico gastó \$4,217 millones en apuestas legales e ilegales, lo que representa un 19.5 por ciento del ingreso personal disponible.

4. Que un gasto tan significativamente alto en apuestas nada abona a nuestra calidad de vida.

5. Que en lugar de alentar nuevas y viejas formas de juego, la política pública debe tener el propósito opuesto.

La Comisión recomienda el rechazo de los Reglamentos de la Lotería Adicional sometidos a nuestra consideración.

Respetuosamente, sometido

(Fdo.)

Roberto F. Rexach Benítez

Presidente

Comisión de Reformas
Gubernamentales

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 722, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh por haber recibido su Certificado de Acreditación como simbolo oficial de su Excelencia Educativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una institución educativa de excelencia es aquella que tiene evidencia de su contribución efectiva para lograr el puertorriqueño que aspira nuestra sociedad en una comunidad de estudio donde prevalezca un ambiente propio, adecuado, atractivo, interesante y estimulante para quien enseña y aprende.

Winnie the Pooh es una institución dedicada a la educación temprana de la niñez. Es un centro de cuidado diurno que ofrece educación pre-escolar, kindergarten y programa de cuidado luego de la escuela; además, ofrecen tutorías para niños de escuela elemental. Este centro fue fundado en 1987 en respuesta a la gran necesidad de lugares que ofrecieran estos servicios en un ambiente estimulante, creativo y de

calidad.

El currículo utilizado en Winnie the Pooh está basado en unos objetivos y estrategias que toman en cuenta la teoría de las diferentes disciplinas y las materias; la edad, necesidades emocionales, físicas e intelectuales del niño, además de las preferencias de los padres.

Winnie the Pooh aspira a formar personas con una autoestima alta, seguros de sí mismos y con las destrezas básicas para llevar a cabo con éxito el desarrollo de las actividades y valores de servicio dentro de su comunidad y la sociedad en general.

Es por tal razón que la Legislatura de Puerto Rico les extiende una calurosa felicitación al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh, a su directora, Linda Jackeline Román Pratts y a toda su facultad por su dedicación y esfuerzo para ofrecer una educación de excelencia a nuestros niños que serán nuestros líderes del mañana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se extiende la más cordial y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh, en ocasión de haber recibido el Certificado de Acreditación, otorgado como simbolo oficial de Excelencia Educativa.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será enviada al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh como constancia de este reconocimiento y a la prensa para su información y divulgación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 858, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida tiene el propósito de asignar la suma de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos relacionados con el cierre de operaciones de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico. Estas incluyen el cierre de libros, la disposición de documentos y el pago de deudas contraídas por dicha Comisión.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha concluido el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que se pase inmediatamente al turno de consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 285, titulado:

"Para derogar los incisos (b) (2), (b) (3), (b) (4), (b) (5) y (b) (6) de la Sección 5-1402 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Transito" para requerir el uso de cinturones de seguridad por parte de servidores públicos y transportistas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión que origina el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción de que este excelente Proyecto sea devuelto a Comisión? No habiéndola, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 92, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que estudie las defensas que se hayan establecido o se

deban establecer para proteger a los residentes de Puerto Rico de un brote de cólera."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto según enmendado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que, no, no hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 98, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una

detallada investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de los canales y lagos de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 120, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, que estudien la conveniencia de establecer un sistema de transferencias electrónicas en el Programa de Asistencia Nutricional que opera en la isla en sustitución del programa federal de cupones de alimentos y

de otros programas de ayuda al ciudadano."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Resolución del Senado Núm. 120, aprobada por este cuerpo legislativo el 4 de marzo de 1993, encomendó a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social la realización de un estudio sobre la conveniencia de establecer un sistema de transferencias electrónicas en el Programa de Asistencia Nutricional que opera en la isla en sustitución del programa federal de cupones de alimentos, y de otros programas de ayuda al ciudadano. La encomienda de esta resolución surgió de la preocupación existente en diversas entidades públicas y privadas de Puerto Rico, en particular, en el Departamento de Servicios Sociales, el cual enfrenta el problema de la devolución y cancelación anual de aproximadamente treinta y tres mil cheques de los Programas de Asistencia Públicas, en adición a los cinco mil cheques que se reportan anualmente por endoso fraudulento. Se espera que la implementación de un sistema de Transferencia Electrónica de Beneficios, conocida por sus siglas en inglés como E.B.T.,

resulte en un sistema de pagos de mayor eficiencia y seguridad tanto para el beneficiario, como para el comerciante y el gobierno."

I. INTRODUCCION

Hemos observado cómo la economía de Puerto Rico se ha nutrido de adelantos tecnológicos tales como las computadoras y las transacciones financieras por medios electrónicos. Nuestra economía cuenta con un sistema bancario totalmente computarizado y redes de cientos de cajeros electrónicos automáticos virtualmente en todos los pueblos.

Miles de comercios cuentan con máquinas "point of sale" (POS) que les permiten recibir pagos mediante tarjetas de crédito y débito, transfiriéndose instantáneamente el importe de la venta a la cuenta del comerciante. De esa manera, múltiples entidades públicas y privadas han intentado alcanzar un mayor nivel de eficiencia al mover sus sistema de pagos, antes realizado a través de papel, hacia uno electrónico. Lamentablemente, estos adelantos electrónicos solo son accesibles a una minoría de la población con cuentas bancarias. Existe un grupo sustancial de personas con ingresos bajos que generalmente no tienen cuentas bancarias y no tienen acceso a dichas máquinas de transferencia electrónica. Debemos trazarnos como meta que el mayor número posible de miembros de la sociedad pueda

beneficiarse y tengan acceso a los mecanismos que provee el sistema económico, tales como los cajeros electrónicos.

El Departamento de Servicios Sociales emite anualmente más de cinco millones de cheques de asistencia nutricional, miles de los cuales se extravían o son robados mensualmente. El Programa de Asistencia Nutricional gasta cientos de miles de dólares en la emisión y reposición de dichos cheque. Actualmente, en Puerto Rico son aproximadamente 1.5 millones de personas los beneficiarios del P.A.N. La mayor parte de estos beneficiarios no han desarrollado el hábito de tener una cuenta bancaria que le ayude a organizar sus finanzas, principalmente por no contar con los recursos para mantener el balance mínimo indicado. Dicho programa de ayuda social requiere que el beneficiario recoja personalmente el pago del beneficio o la reciba por un sistema de correo ineficiente en buzones que no necesariamente ofrecen la mayor seguridad. Por consiguiente, miles de puertorriqueños pierden sus cheques del P.A.N. ya sea porque se extravían o son hurtados. En adición, los comerciantes se ven precisados a tener una cantidad excesiva de dinero en efectivo para poder cambiar los cheques a las personas y tener que recibir todos sus pagos en efectivo lo que presenta un grave problema de seguridad. Por lo tanto, el

manejo de cheques del P.A.N. envuelve una serie de costos y riesgos para todos los participantes en el proceso. A la luz de esto, el establecer el sistema de transferencias E.B.T. podría ayudar a atender muchos de estos problemas y preocupaciones.

II. RESUMEN DE LOS PLANTEAMIENTOS EXPRESADOS EN VISTAS PUBLICAS

A las vistas públicas que celebraran vuestras comisiones en San Juan durante los meses de agosto y septiembre de 1993 asistieron y presentaron extensas ponencias el Departamento de Servicios Sociales, el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) y el Banco Popular de Puerto Rico. A pesar de que la Asociación de Bancos de Puerto Rico y el Citibank no pudieron asistir a las vistas públicas, recibimos por escrito sus ponencias y recomendaciones.

En dichas vistas públicas los deponentes, exceptuando al Centro Unido de Detallistas, de una forma y otra coincidieron en las siguientes aseveraciones y expectativas:

1. Puerto Rico necesita administrar un programa de asistencia nutricional que le garantice al Congreso de Estados Unidos y al Departamento de Agricultura Federal que los fondos van dirigidos primordialmente a la adquisición de alimentos.

2. Los pagos de programas sociales generados por el gobierno de Puerto Rico son aproximadamente 16.5 millones al año, de los cuales el 68% son pagos del programa de asistencia nutricional. Esto equivale a 5.5% del total de cheques

emitidos en Puerto Rico. Por este alto volumen de pagos, el desarrollar e implantar un mecanismo de distribución electrónica para este programa tendría un impacto positivo significativo.

3. Para los beneficiarios del P.A.N., el medio electrónico, frente al pago por cheque, es un método más conveniente, seguro y confiable. Les permite hacer sus compras directamente, a la vez que se minimizan las posibilidades de pérdida, fraude y robo de sus cheques.

4. Para el Gobierno, el mecanismo de E.B.T. traería una reducción en los costos de emisión, reposición, envío y administración de los cheques de beneficios y en las reclamaciones por pérdida, robo y tardanza de los pagos.

5. La operación de un sistema de transferencia electrónica consistiría de la creación de una cuenta (de Banco) matriz y varias subcuentas asignadas a los beneficiarios. Estos podrían extrear su asignación de beneficio por medio de una tarjeta de débito. Dicha tarjeta sería utilizada directamente en los Supermercados y comercios de venta de alimentos para asegurar que los fondos sean utilizados apropiadamente.

6. La tarjeta brindará una protección adicional a las personas de edad avanzada, ya que si se le pierde su tarjeta nadie podría utilizarla, toda vez que sólo el beneficiario conoce el

número de identificación personal, o "PIN", que activa el uso de la tarjeta. También reducirá el alto riesgo de asaltos al cual se exponen los beneficiarios cuando reciben sus cheques.

7. El sistema de E.B.T. resulta muy conveniente para los participantes ya que:

a. El participante al no tener que cambiar su cheque puede utilizar los beneficios irrespectivamente de donde se encuentre.

b. También tendrá acceso a información tal como su balance y el detalle de cualquier transacción hecha.

c. El dinero se reflejará en su cuenta en una fecha precisa y podrá ser utilizado casi inmediatamente.

8. Para los comerciantes también sería beneficioso implementar dicho sistema electrónico ya que:

a. Tanto los pequeños como los medianos comerciantes se ahorrarán recursos en el manejo de cheques. En adición, no necesitarán mantener grandes cantidades de dinero en efectivo en sus comercios.

b. No tendrán que incurrir en gastos para la instalación del sistema porque estos serán acarreados por el gobierno según indican las leyes federales.

9. De la misma manera el sistema de transferencias E.B.T. resultaría ventajoso para el gobierno por las siguientes razones:

a. Brindará un servicio más

eficiente a los ciudadanos beneficiarios.

b. Mantendrá más control sobre cómo son utilizados los beneficios. Esto se logrará facilitando que los beneficiarios de P.A.N. se dirijan a los comercios de venta de alimentos con su tarjeta y así utilicen los fondos como es debido.

c. No habrá que incurrir en los gastos de compra, producción, distribución y manejo de cheques. Se ahorrará el dinero antes utilizado para reconciliar cuentas, responder a reclamaciones y llevar la auditoría.

d. Se reducen las pérdidas por fraude y robos.

e. El control de los desembolsos facilitará y agilizará la preparación de los informes sometidos al Gobierno Federal.

f. El emitir los beneficios de P.A.N. a través de un sistema E.B.T. servirá de modelo para expandir dicho sistema a otros Programas de Asistencia Social como por ejemplo W.I.C. y Asistencia Social.

El Centro Unido de Detallistas no se unió a los restantes deponentes para apoyar la implementación de un sistema de transferencias electrónicas en los programas de asistencia social. Aunque el C.U.D. está de acuerdo en que este tipo de sistema probablemente resultaría en un mejor control del uso de los fondos, evitando que estos sean utilizados para fines no autorizados, y reduciría el alto

volumen de reclamaciones por cheques hurtados, ellos sostienen que el implantarlo no sería ni práctico ni conveniente. Aunque afirman que las desventajas tanto para los participantes como para los pequeños y medianos detallistas son mayores que las ventajas, no ofrecen el detalle de cómo exactamente llegaron a dicha conclusión. El C.U.D. asume que el costo del sistema de tarjeta de débito será transferido al beneficiario, provocándole a éste un gasto "oneroso". La oposición del Centro al sistema de transferencia electrónica se basa en su preocupación de que dicho sistema desplaze del mercado a los pequeños detallistas de alimentos por éstos no poder costear los gastos de implantar los terminales.

III. SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION

El Banco Popular de Puerto Rico y el Citibank han realizado varios estudios con el propósito de identificar en qué manera se puede hacer de el sistema de pagos de Puerto Rico uno más eficiente. Al investigar particularmente el sistema de distribución de beneficiarios por medios electrónicos, encontramos que en diez estados de la nación americana ya se han establecido programas pilotos. Durante su participación en la reunión anual de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales en 1993, varios miembros del Senado pudieron observar demos-

traciones de sistemas de E.B.T. en uso en diversos estados. Dichos programas han demostrado que los sistemas de transferencia electrónica de beneficios permiten ahorros sustanciales para el gobierno siempre y cuando exista de antemano la infraestructura necesaria para implementar dicho sistema.

En Puerto Rico la utilización de redes existentes y múltiples cajeros automáticos, al igual que la red de máquinas "POS", reduciría la inversión inicial de un programa piloto y produciría ahorros inmediatos para el gobierno. La existencia de dicha infraestructura, según varios deponentes de la banca, permitiría en Puerto Rico una implantación más rápida y de mayor escala que en ninguno de los programas pilotos ya establecidos en los Estados Unidos. Se propone que cada beneficiario pueda tener acceso a una cuenta en la cual se acreditará los fondos que le corresponden. Mediante el uso de su tarjeta de débito y usando un código secreto el beneficiario podría obtener dichos fondos. La institución financiera que esté a cargo de todas estas cuentas bancarias se encargará de llevar todas las transacciones y actualizar todos los balances. La Agencia Gubernamental continuaría la labor de determinar los beneficios a pagar. La diferencia reside en la manera que se desembolsan los fondos. Será necesario la creación de un archivo general en medios electrónicos que transmita

directamente a la institución financiera la cantidad a acreditar a cada beneficiario.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

El concepto de Transferencia Electrónica de Beneficios (E.B.T.) es un programa que se debe implementar debido a los múltiples beneficios que representa, tanto para los recipientes como para el gobierno. Los planes pilotos ya establecidos en varios estados de la nación estadounidense, ha probado que este sistema es real y factible. Se ha visto como la transferencia electrónica ha resultado ser más segura y conveniente ya que ha minimizado las posibilidades de pérdida por robo y fraude y requiere menos tiempo de espera.

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos que el Departamento de Servicios Sociales establezca un sistema E.B.T. que se nutra de las experiencias de otras jurisdicciones que han establecido planes pilotos al efecto y que podrían incluir el acordar con una o más instituciones bancarias el establecimiento de una cuenta bancaria de bajo costo con Tarjeta electrónica para todos los beneficiarios de programas gubernamentales incluyendo asistencia nutricional, asistencia social, desempleo, y cualesquier otros programas de asistencia

económica que tenga el gobierno de Puerto Rico.

2. Recomendamos que Gobierno Central asuma el costo básico mensual de dichas cuentas, con cargo a los ahorros que le representará la implantación de un sistema E.B.T.

3. Recomendamos que en el caso de los beneficios por asistencia nutricional se permita débitos electrónicos para compra de alimentos, y que no más del 25% de los débitos sea para cambiar en efectivo ("cash out") reconociendo que el beneficiario puede requerir efectivo para algunas compras alimenticias de menor cuantía.

4. Recomendamos que el Departamento de Servicios Sociales negocie con instituciones bancarias el establecimiento de una red de máquinas de ventas al detal ("point of sale") en todos los comercios de alimentos que así lo interesen, asumiendo el estado el costo de renta mensual de la máquina básica y asumiendo el comerciante el costo de la conexión telefónica, disponiéndose que la institución bancaria ofrecerá un número de teléfono local en cada municipio para que todo comerciante tenga acceso a la red sin tener que incurrir en gastos de llamadas de larga distancia.

5. Los costos mínimos que pueda terminar pagando el estado a las instituciones bancarias probablemente resultarán menores que las economías que

le generará el E.B.T. en términos de la preparación y envío de cheques, atención de reclamaciones y pérdida y robo de cheques.

6. El gobierno de Puerto Rico debe unirse a los reclamos de otros estados para que se enmienden los reglamentos del Tesoro federal a fin de facilitar aún más el establecimiento de los E.B.T. y reducir los costos y la exposición legal ("legal liability") de los estados. Ejemplo: tarjetas perdidas.

7. Debe ofrecerse la opción al beneficiario para recibir sus beneficios mediante cheque, imponiéndose un cargo módico de \$1.00 mensual para ayudar a cubrir los costos que acarrea dicho sistema anticuado de pago.

8. El aumento dramático en ventas mediante transferencia electrónica a los comerciantes le facilitará enormemente la contabilidad que estos llevan y eventualmente representará una reducción en sus gastos de operación.

9. Recomendamos la creación de un "task force" de los distintos sectores involucrados para lograr concertar las medidas específicas necesarias para la operación del sistema E.B.T.

10. Recomendamos que se establezca un plan piloto inicialmente extendiéndose gradualmente a toda la isla y que se provean los recursos para proveer educación continuada a ciudadanos que quizás nunca han manejado una máquina electrónica ni administrado una cuenta bancaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, vuestras Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Asuntos Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social proponen la aprobación de este Informe con todas sus conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Asuntos Federales
y Económicos

Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Seguridad Social
Asuntos de Impedidos,
Envejecientes y Personas
en Desventaja Social

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. McCIINTOCK
HERNANDEZ: Señora
Presidenta.

PRES. ACC. (SRA.
LEBRON VDA. DE RIVERA):
Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Sí, señora
Presidenta, está ante la consideración del Cuerpo un informe que han preparado las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y en Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en

Desventaja Social, en torno a la Resolución del Senado 120, aprobada por este Cuerpo el pasado 30 de junio, que nos ordenaba realizar un estudio sobre la conveniencia de establecer un sistema de transferencias electrónicas en el Programa de Asistencia Nutricional, que opera en la Isla en sustitución del Programa Federal de Cupones de Alimentos y de otros Programas de ayuda al ciudadano. El informe conjunto radicado por nuestra Comisión y la Comisión que preside la senadora Norma Carranza, recomienda efectivamente de que se establezca un programa piloto con la intención de irlo expandiendo a toda la Isla, mediante el cual se vaya sustituyendo los cheques del Programa de Asistencia Nutricional que actualmente recibe la ciudadanía por un sistema basado en una tarjeta de débitos electrónicos donde se pueda agilizar el recibo de los recursos por parte del beneficiario, donde el beneficiario pueda hacer un mayor uso de esos recursos sin tener que tener grandes cantidades de efectivo en sus manos, donde los comerciantes no tengan que mantener una gran cantidad de efectivo en caja, lo cual reduce el peligro de ser asaltado o escalado y mediante el cual, la inmensa mayoría de las familias puertorriqueñas que hoy no tienen acceso a las máquinas electrónicas bancarias y que no tienen acceso a toda una serie de servicios que están basados en el

uso de tarjetas de débitos electrónicos, tendrían, entonces acceso a esos adelantos tecnológicos que está sufriendo la banca puertorriqueña al igual que la banca nacional e internacional. A esos efectos, proponemos la aprobación de este informe.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Senadora.

SRA. CARRANZA DE LEON: Yo quisiera añadir unas palabras al compañero senador McClintock y es que con la experiencia que yo he tenido como médico por muchísimos años, dado el caso que los envejecientes, que será una de las clases que más se beneficiará de esta medida, mayormente son personas envejecientes que viven solos, de la misma forma le beneficiará también a los impedidos. Son personas que tienen mayormente trastornos motores, mentales, auditivos, visuales, a veces se sienten desorientados en tiempo, en espacio, en lugar y en vista de todas estas cosas, cuando se me acercó el senador Kenneth McClintock, yo también compartí esta misma preocupación. En ocasiones, las personas mayores no tienen las facilidades para realizar las transacciones tan fáciles como son los de pagar la luz, el agua, teléfono y compra de alimentación, por todas estas cosas, yo vi con muchísimo beneplácito el que el compañero senador Kenneth McClintock y

esta servidora, presentáramos esta medida. Yo, pues le dí mi endoso desde el principio, continuo apoyando esta medida porque nuestros envejecientes están expuestos a los robos, a los asaltos y a un sinnúmero de problemas que trae esto.

Por otro lado, quiero darle las gracias al senador Kenneth McClintock, por estar trabajando con esta Senadora hombro con hombro, especialmente con la calidad humana que él tiene y el compañerismo que ha trabajado conmigo esta medida y quiero decirle a todos mis compañeros, que les viviré eternamente agradecida si cada vez que se presente una medida que conlleve mejorar la calidad de vida de los envejecientes e impedidos, no se los voy a agradecer por mí, sino por los ciudadanos de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, ciertamente yo creo que se ha realizado un examen encomiable de este tema. Hay, sin embargo, señora Presidenta y compañeros del Senado, algunas observaciones que queremos hacer. En primer lugar, debe quedar claro que los beneficiarios de un programa de esta clase, no van a tener cargos bancarios, porque los cargos bancarios los va a asumir el Gobierno. Y eso es importante porque en estas personas de ingresos tan

limitados, el que estén sujetos a los cargos que normalmente hacen los bancos por las transacciones bancarias, pues ciertamente, podría representar en algunos casos una reducción considerable. Me parece que la recomendación de que se le permita a los beneficiarios el poder usar el veinticinco (25) por ciento en efectivo es importante, para que puedan atender menesteres que posiblemente puedan llevarse a cabo de manera más efectiva en efectivo que con la tarjeta. Nos preocupa que no se examinara, sin embargo, más a fondo el impacto que esto puede tener en los pequeños negocios. No podemos perder de vista que hay una tendencia casi a una velocidad vertiginosa de los grandes comercios de establecer centros comerciales en prácticamente todos los rincones de la Isla. Y esto tiene forzosamente un efecto en el pequeño comerciante. Yo sé del Programa WIC, que empezó dándosele la oportunidad a los pequeños comerciantes y ha ido evolucionando al punto de que ahora no se otorgan los contratos a los pequeños comercios porque alegadamente los precios, etcétera, facilidades, son mejores en los grandes comercios.

Y esto podría degenerar fácilmente en una situación similar. Y es importante que se le garantice a cada pequeño comercio un terminal, para él poder participar de este Programa. Hago estas observaciones porque creo que

este es un tema importante. Estamos frente a un desarrollo tecnológico que no es nuestra misión ni debe ser nuestro propósito detenerlo, sino aplicarlo de tal forma que no tenga un efecto detrimental en aquellos sectores donde pudiera haberlo si no se toman las medidas adecuadas a tiempo. Y es en ese espíritu que hago las observaciones que acabo de señalar, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias, señor Senador. Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, agradecemos los comentarios del compañero Hernández Agosto. De hecho, no sé si está totalmente claro en el informe el hecho de que la intención sería, y así fue como se conversó con el Departamento de Servicios Sociales y con las instituciones bancarias que participaron en las vistas públicas, de que la renta básica de la máquina básica de "point of sale" que se establecería en cada negocio que así lo deseara en Puerto Rico, estaría cubierto por el Gobierno o por la institución bancaria que se llevara la elaboración del sistema de "IBT", pero esa es precisamente la intención. Y de hecho, lo que estamos haciendo es que el Gobierno está asumiendo el costo de algo que de no ocurrir, va a llevar a la desaparición de ese negocio. O sea, en los próximos 5 ó 10 años aquella empresa en

Puerto Rico por pequeñita que sea, que no tenga medios para que las personas puedan hacer compras mediante transferencias electrónicas en el negocio, esa empresa va a desaparecer, porque es parte del movimiento y del crecimiento tecnológico por el cual está atravesando todo el comercio en Puerto Rico y en todas partes del mundo. De manera, que queremos asegurarles a los pequeños comerciantes que esto lo que va a hacer es proveer un incentivo económico para que ellos puedan tener una máquina "point of sale". Naturalmente, si se establece la máquina "point of sale" en su negocio, ellos tienen que proveer la línea telefónica que puede ser la misma línea telefónica que ya tenga el negocio, o una línea telefónica dedicada a ese uso específico, si el volumen de transacciones fuera tal que requiriera que la línea esté conectada continuamente. Y también señalamos la necesidad de que a ningún comercio se le requiera, bajo este sistema, que para poder comunicar su máquina "point of sale" a el banco o la institución que vaya a manejar la transacción, tenga que hacerse mediante una llamada que no sea una llamada local. O sea, que quede claro de que la conexión telefónica entre negocio y el sistema tiene que ser mediante una llamada local para no poner al pequeño comerciante en la situación onerosa de estar generando llamadas de larga distancia para poder validar una transac-

ción. O sea, que tomamos esas previsiones precisamente por la objeción inicial que tuvo el Centro Unido de Detallistas a la idea de establecer un sistema de transferencias electrónicas bancarias. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Báez.

SR. BAEZ GALIB: Es que se me ha ocurrido una duda que tal vez podamos resolver en un momento. ¿Esa cuenta que esté en el banco es embargable?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo?

SR. BAEZ GALIB: ¿Es embargable la cuenta que tenga la persona en el banco en esta transacción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entenderíamos que no, porque es meramente el mecanismo. O sea, no es una cuenta realmente del individuo, es una cuenta que el estado establece a beneficio de un beneficiario...

SR. BAEZ GALIB: Como si fuera un "scrow"...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como un, casi como un "scrow account", donde está el dinero ahí y donde el beneficiario no tiene el uso ilimitado de esos fondos porque un mínimo del setenta y cinco (75) por ciento de esos fondos tiene que ser utilizado para compras electrónicas de alimentos y se deja un veinticinco (25) por

ciento para que puedan tener un poquito de dinero en efectivo para esas compras nutricionales incidentales que a veces es más fácil hacerlas mediante el uso de...

SR. BAEZ GALIB: Sí, eso me gustaría que quede claro en el récord porque podría darse el caso que una persona mayor de edad que no tiene muchos conocimientos de lo que está pasando, por las razones que dijo la senadora Carranza hace un ratito, puede estar sujeta a embargo por razón de alguna deuda que él tenga, etcétera.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SR. BAEZ GALIB: Creo que debería quedar claro que no, que es para los efectos específicos que el compañero ha...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De hecho, también en el caso de las personas mayores de edad, para aquella que tenga dificultad en manejar una tarjeta bancaria y máquinas y eso, se ofrece la opción de continuar con el sistema de cheques. Ahora, se impone un cargo de un (1) dólar pagadero contra la cantidad de beneficios que recibe, para disuadir el que las personas utilicen el sistema de cheques, ya que el sistema de cheques que se utiliza actualmente es mucho más costoso que el sistema que proponemos, porque envuelve unos gastos administrativos adicionales.

SR. BAEZ GALIB: ¿Quién tendría jurisdicción para investigar o mantener un control gubernamental de esas cuentas, la

jurisdicción federal o el comisionado de banca?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, lo tiene el Departamento de Servicios Sociales en término primario toda vez de que aunque son fondos federales, pero es una asignación en bloque que el Gobierno de Estados Unidos hace al Departamento de Servicios Sociales, para que sea el Departamento de Servicios Sociales el que administre ese Programa.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo, está el informe final de la Resolución del Senado 120, presentada por la Comisión de Asuntos Federales y Económicos y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social. Los que estén a favor del informe se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobado el informe. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 135, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre el riesgo potencial a la salud al que pueden estar

expuestos los usuarios de unidades de radar manuales que se utilizan para determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 191, titulada:

"Para ordenar a la Comisión

de Educación y cultura que realice un estudio sobre la viabilidad de enseñar cursos de valores como parte del currículo regular desde el primer grado hasta cuarto año de escuela superior."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación y Desarrollo Cultural, habiendo considerado la R. del S. 191, tiene el deber de someter al Senado de Puerto Rico el siguiente:

"INFORME

Habiendo analizado la R. del S. 191, para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural que realice un estudio sobre la viabilidad de enseñar cursos de valores como parte del currículo regular desde el primer grado hasta el cuarto año de escuela superior; ésta llevo a la determinación, de cuán necesario es la enseñanza de valores en grados del 1ro. al 12mo., para complementar la educación.

Los miembros que componen la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico, celebró vistas públicas para la señalada resolución, los días 1 de septiembre, 2 de septiembre de 1993 y 27 de enero de 1994. En dichas vistas

públicas compareció a deponer el Padre José A. Basols, Director del Colegio Ponceño, además de su ponencia presento artículos publicados en diferentes revistas.

El Dr. José Arsenio Torres, Secretario del Departamento de Educación, Prof. Awilda Aponte Roque, Consejo Educación Superior, Antonia Vélez Quiñones, Academia Prebisteriana de Aguadilla, Sr. Guillermo Irizarry, Presidente Consejo General de Educación, Reverendo Moisés Rosa, Lcda. Roxana Márques, Departamento de Educación, Lcdo. González Barjas, autor de ética, comercio y profesión. En estas vistas se presentaron los puntos de vistas de cada uno de los aquí presentes, los cuales en resumen van dirigidos a la exhortación de la promulgación en Ley de la enseñanza de valores en las escuelas públicas del país.

Consideramos en que la escuela debe jugar un papel protagónico para junto a los padres, la comunidad y los medios de comunicación, destacándose el sentido de compromiso con la conducta ética basada en valores, sociales y morales, tales como la verdad, libertad, justicia, paz, tolerancia, laboriosidad, dignidad y solidaridad. Visto desde un nivel abstracto, estos no son reales, sino ideales que orientan el quehacer humano, sabemos que no hay un sistema de valoración universalmente aceptado por los humanos. Personas geniales pue-

den resultar insensibles a cursos de valores, por tal razón el hecho de que un grupo de individuos o parte de una sociedad se nieguen a reconocer determinados valores no se puede concluir que no existen. La captación de los valores nunca es definitiva y completa, se puede perfeccionar, dicha captación mediante la educación. Ciertamente no se puede determinar la buena conducta, porque, estudiados y examinados los valores no hay manera de llegar a un solo ideal sin embargo, indirectamente se puede motivar a la persona para que ella misma sea quien decida mediante un análisis crítico, se le hace ver lo que le conviene en la vida. El ignorante no puede querer el bien, si lo desconoce. Enseñar valores es pensar sobre ellos, confrontar ideas, analizar principios y conceptos, enseñanza o estudio de valores esto no puede ser otra cosa que el análisis crítico del éxito o fracaso en la vida para que el estudiante tome las decisiones con la información suficiente.

Entendemos que el estudio de valores corresponde en primer lugar al propio individuo y en segundo lugar a su familia. Corresponde a los padres el proporcionarles a sus hijos los medios materiales de existencia, también es deber de estos, capacitarlos para la integración creativa paralelamente con la comunidad pero, el estado tiene paralelamente un deber subsidiario, ya que el individuo

no vive aisladamente, ni siquiera en un aparte con su familia, sino en interacción con el resto de la comunidad, ya que en la armonización de los intereses comunitarios condicionados y subsidiariamente, está el bienestar individual de cada individuo. El Estado asumiendo un papel activo, creando condiciones propicias al análisis y reflexión para que el individuo madure la percepción de su ser en el mundo; desde edades tempranas, aún cuando la mente está fresca y casi virgen, receptiva a motivaciones, análisis. Ciertamente educar y habilitar es la mejor inversión que la de reeducar o rehabilitar, motivar una escala de valores objetiva, que corregir una distorsionada. En vez de gastar fondos persiguiendo delincuentes, apresándolos, encarcelándolos, promoviendo su rehabilitación es preferible y menos costoso, invertirlos en la educación de valores, cuando el individuo está en una etapa o período de mayor docilidad mental. Entendemos que la enseñanza de valores, es fundamental y necesaria como parte del currículo de enseñanza en todos los grados de nuestras escuelas públicas.

Los miembros que componen la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico, recomiendan que se apruebe este informe y se haga llegar copia del mismo al Departamento de Educación de Puerto Rico, para que estudie la posibilidad de implantar las recomen-

daciones contenidas en el mencionado informe en cuanto a la enseñanza de valores en nuestras escuelas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y
Desarrollo Cultural"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a
solicitar que se deje para un
turno posterior esta medida.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, se anuncia el Informe
Final en torno a la Resolución
del Senado 382, titulada:

"Para ordenar a la Comisión
de Turismo, Comercio, fomento
Industrial y Cooperativismo reali-
zar una investigación sobre la
inactividad de la compañía de
Desarrollo Cooperativo."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO

RICO

Nuestra Comisión de
Turismo, Comercio, Fomento
Industrial y Cooperativismo
tienen el honor de presentar el
Informe Final sobre la
investigación asignada a nuestra
Comisión sobre la inactividad de
la Compañía de Desarrollo Coo-
perativo de Puerto Rico.

HALLAZGOS

De acuerdo con los récords
de la Compañía, la misma está
inoperante desde junio de 1989,
por falta de fondos. Su grave
situación económica fue causada
por una serie de demandas,
embargos y ejecuciones de
hipotecas en cobro de dinero,
radicadas por sus acreedores, al
enterarse de que una sentencia
multimillonaria, dictada por el
Tribunal a favor del dueño de los
terrenos y del contratista de
Ciudad Cristiana había sido
ratificada por la Corte del
Circuito de Boston y que los bie-
nes de la Compañía serían
embargados para cobrar la
misma.

La Compañía fue condenada
a pagar por sentencia en junio de
1987, \$13.5 millones más intere-
ses al dueño de los terrenos,
U.S. Industries y al contratista
M.D. Construction, ambas del
Proyecto de Vivienda
Cooperativa Ciudad Cristiana en
Humacao. Dicha sentencia fue
ratificada por la Corte del
Circuito de Apelaciones de

Boston en octubre de 1988. Al 31
de diciembre de 1993, los inte-
reses por pagar sobre dicha sen-
tencia ascendían a \$10.4 millones
para un total adeudado de \$23.9
millones por concepto de la
misma.

En diciembre de 1988, U.S.
Industries embargó las rentas que
producía el edificio propiedad de
la Compañía en la Avenida
Muñoz Rivera 1058, Río Piedras.

Estas ascendían a alrededor de
\$51,000 mensuales. Con dichas
rentas, la Compañía pagaba la
hipoteca del edificio, sus seguros,
mantenimiento, agua, luz y telé-
fono.

La noticia de la ratificación de
la sentencia y la del embargo de
las rentas en diciembre de 1988,
fue publicada por periódicos del
país, lo que obviamente, motivó a
los otros acreedores de la Compa-
ñía (cooperativas, bancos y otros)
a demandar a la Compañía y a
embargar sus bienes muebles e
inmuebles en aseguramiento de
sus acreencias, incluyendo el
efectivo en bancos, pagarés y
valores. Los acreedores que
tenían hipotecas sobre bienes
inmuebles procedieron a ejecutar
las mismas.

Dichas acciones dejaron a la
Compañía sin fondos para operar;
por lo que, en junio de 1989,
tuvo que cesantear a la mayoría
de sus empleados. Retuvo al
custodio de sus propiedades hasta
febrero de 1993, fecha en que le
embargaron fondos que había

cobrado por pagarés no embargados y otros que tenía en el Banco. Nótese que cada vez que los acreedores se enteran de la existencia de fondos o activos, éstos son embargados de inmediato.

Al 31 de diciembre de 1993, las deudas de la Compañía ascienden a más de \$31 millones, mientras que sus activos libres de gravamen, escasamente alcanzan la suma de \$150,000.00. La cantidad adeudada, como puede verse, es considerable.

Estamos de acuerdo con el compañero Valentín Acevedo en que el sector cooperativo necesita la ayuda y el esfuerzo estimulador de la Compañía. Sin embargo, debemos señalar que el costo de ponerla en operación nuevamente, es terriblemente oneroso; ya que, habría que saldar todos sus \$31 millones en deudas y además, proveerle capital para sus operaciones.

Aún hay casos legales en contra de la Compañía y en contra del Gobierno Central relacionados con la Compañía; por lo que esta Comisión entiende que antes de tomar cualquier decisión en este cuerpo sobre este asunto, se solicite la debida opinión legal al Departamento de Justicia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón

Presidente
Comisión de Turismo,
Comercio, Fomento
Industrial y Cooperativismo"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a
solicitar un turno posterior para
la medida.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes
Especiales del Día, se anuncia la
Resolución del Senado 415,
titulada:

"Para ordenar a las Comi-
siones de Asuntos de la Mujer y
de Juventud, Recreación y
Deportes realizar una
investigación y estudio de los
programas, alternativas de
rehabilitación y facilidades
físicas existentes en Puerto Rico
para atender el problema de la
delincuencia juvenil y depen-
dencia a drogas para menores
jóvenes de sexo femenino."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a soli-

citar la aprobación de las enmien-
 das contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para una
enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, a la página 1,
segundo párrafo, Inciso F, des-
pués de "Servicios de Salud"
insertar "Mental".

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos la
aprobación de la medida según ha
sido enmendada.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Los que estén a favor dirán que
sí. Los que estén en contra dirán
que no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, se anuncia el Proyecto de
la Cámara 116, titulado:

"Para enmendar el inciso (a)
del Artículo 1 y el Artículo 2 de
la Ley Núm. 141 de 29 de abril
de 1949, según enmendada, a fin
de que todas las notificacions,
citaciones, edictos, subastas y
demás anuncios publicados por

los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos y para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias: y para excluir de las disposiciones del Artículo 2 los avisos de ciertas entidades gubernamentales en publicaciones especializadas que circulan principalmente fuera de Puerto Rico o a turistas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden y procedamos a considerar en estos momentos la Resolución Conjunta del Senado 858.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - -

-

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 858, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos de la

Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994."

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para pedir la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 858.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, entendemos que la Comisión tiene deudas más o menos, por esa cantidad, por lo menos en los informes escritos yo no he visto una justificación detallada, pero si la Comisión debe ese dinero, es el Gobierno de Puerto Rico quien lo debe y ciertamente, independientemente de los aspectos legales, los acreedores del gobierno no deben pagar las consecuencias de cualquier error en el trámite o dilación en el trámite, en ese sentido no nos oponemos a la aprobación de la medida. Queremos señalar, sin embargo, que el no oponernos no quiere decir que avalamos y endosamos las actividades que pueden haberse dado ni que estamos en contra de ellas, sino que no tenemos criterio para evaluarlo, excepto que el millón cien mil dólares, si se deben hay que pagarlos.

SR. BERRIOS MARTINEZ:

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, como sucede en este tipo de Resolución, nuestra actitud en cuanto a asentir a las determinaciones que se hicieron previamente, pueden estar o podemos asentir a ellas o podemos no asentir a ellas, pero desconocemos cuáles son los gastos en que se incurrieron, no obstante, el principio, que es el que estamos votando aquí, me parece, en el día de hoy, porque ya las otras determinaciones se hicieron, es el correcto, obviamente, el pagar las deudas en que se incurrieron. A mí solamente me gustaría preguntarle al compañero Rexach Benítez, si los asuntos procesales relativos a esta medida han sido cubiertos para que no la estemos en el día de hoy aprobando y después sea vetada, aunque yo estoy dispuesto a votarla aunque sea vetado.

SR. REXACH BENITEZ: Bueno, la razón que ofreció el Gobernador por el veto expreso de la medida que se había aprobado en la Cámara y el Senado fue, que se hacía la asignación a una entidad que había dejado de existir al 31 de marzo de 1994, lo cual es correcto y que, obviamente, no pueden hacerse asignaciones fiscales a entidades que no existen, lo cual es correcto. Lo que eso quiere decir, entendí yo, es que si la asignación se hace a OPG, como es el caso presente, en ese caso no debiera haber

objección de parte del señor Gobernador para impartirle su aprobación. Por lo demás, la asignación que se solicita, es cien mil (100,000) dólares por debajo de la asignación que se había pedido primero, esa reducción de cien mil (100,000) dólares obedece, a que con recursos que quedaban en las cuentas de la Comisión, se satisficieron los cien mil (100,000) dólares, la deuda que quedó fue de uno punto un (1.1) millones de dólares. Esa deuda, los conceptos de la misma, fueron plenamente acreditados ante la Comisión de Hacienda del Senado y la Comisión de Hacienda de la Cámara que le impartieron su aprobación a la medida cuando fue originalmente presentada. De manera, que por esas consideraciones pido la aprobación de esta medida.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo entiendo la contestación como que se está sometiendo la medida, debido a que las razones específicas que se dieron para el veto están siendo subsanadas mediante esta Resolución.

SR. REXACH BENITEZ: Es correcto, se subsanan con esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 33, titulada:

"Para rechazar las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas en esta Asamblea Legislativa el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994."

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado Número 33.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no hay objeción, sencillamente, queremos expresar nuestro total apoyo a esta Resolución Concurrente, porque entendemos que decididamente el pueblo de Puerto Rico, el Gobierno de Puerto Rico no debe promover más juegos y que lejos de tener un impacto negativo en la bolita, el extender los Juegos del Pega 3, no tengo la más mínima duda que habría de aumentar los juegos de la bolita y creo que lo que procede es que esta Asamblea Legislativa, repudie, rechace, definitivamente las enmiendas que se han sometido a la consideración de la misma.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente, este es una de estas determinaciones que están sólidamente fundamentadas con la evidencia que transcurrió en las vistas celebradas. No cabe la menor duda de que el fundamento principal para el cual este aumento en el juego se visualizó, o se la eliminación o moderación del juego clandestino no se lleva a cabo. Así los testigos pudieron confirmarlo, y dado el caso de que todos admitieron que esto no va dirigido a levantar fondos para el gobierno, porque existe un presupuesto balanceado que no necesita incrementarse, la forma en que se ha redactado esta limitación, pues es muy satisfactoria y se fundamenta en la realidad. Muchas gracias.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, con el juego sucede algo similar a la droga, y yo creo que cualquiera que haya sido jugador puede dar testimonio de eso, por lo menos eso es lo que me han contado y me han dicho los que han pasado por esta pena, si es que han logrado salir de ella. Es decir, es como una adicción, y mientras más se promueve, más se anuncia, más se fomenta, más se ansía. Y por

lo tanto, esta teoría de que promoviendo este juego legal, el juego ilegal se va a hacer menos sabroso para los potenciales jugadores, es una teoría psicológica que yo no sé de dónde proviene, la verdad es que no sé cómo se inventaron esa teoría los que trataron de vendérsela al País. Por lo tanto, nosotros vamos a votarle a favor a este Proyecto y esperamos que esta iniciativa de ir mermando los juegos en el País, sea la primera de muchas que podamos tener la oportunidad de votar en este Senado.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado Número 33.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Vamos a solicitar que Secretaría haga unos esfuerzos máxime para que esto pueda llegarle al Cuerpo Hermano a la mayor brevedad posible.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Sí. Vamos a ordenar que Secretaría le haga llegar a la mayor brevedad posible copia del texto aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al orden de los asuntos en término de las medidas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Me advierten, señor Portavoz que, hasta que no se realice la votación final sobre esa Resolución no puede ser referido al Cuerpo Hermano.

SR. RODRIGUEZ COLON: Correcto, vamos a estar votando eventualmente, pero pueden ir ya haciendo los pasos correspondientes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso es evidente, señor Presidente. Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al orden que se estaba llevando de las medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 116, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de

la Ley Núm. 141 e 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que todas la notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios publicados por los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos y para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias; y para excluir de las disposiciones del Artículo 2 los avisos de ciertas entidades gubernamentales en publicaciones especializadas que circulan principalmente fuera de Puerto Rico o a turistas."

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Tenemos ante la consideración del Cuerpo en este momento, el Proyecto de la Cámara 116, este Proyecto tiene el propósito de reglamentar ciertos aspectos de la manera en que habrán de colocarse anuncios de las agencias del Gobierno de Puerto Rico en los medios de difusión pública, particularmente, aquellos anuncios dispuestos por

Ley, como son las subastas y los edictos en que en el pasado, algunos jefes de agencias han colocado fotografías de su persona en esos anuncios que son anuncios más bien rutinarios y el propósito de esta medida, es el de evitar que esas prácticas continúen. Tenemos unas enmiendas en el texto de la medida que solicitaríamos la aprobación de las mismas en este momento.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Tenemos unas enmiendas de estilo adicional en el texto de la medida, en la página 2, línea 13, tachar "o en periódicos" y sustituir "diarios", porque descubrimos que en la Ley original se habla de diarios y no de periódicos y, además, en esa misma línea después de "Puerto Rico" tachar la coma "," y el resto de la línea.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo tengo, con respecto a las enmiendas contenidas en el informe, es la última enmienda, en la página 2, línea 20, donde se habla la excepción en cuanto al uso del retrato en las fotografías, que habla, se designe, "cuando el

Gobernador o el funcionario que éste designe, autorice la presentación de una figura para enviar un mensaje a la ciudadanía de control, calma o continuidad de servicios". ¿Cuál es la idea detrás de...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. La intención de esa enmienda, como habíamos discutido a nivel de la Comisión, es que en casos particularmente de emergencia en que es importante transmitir un mensaje a la ciudadanía de que hay que tomar medidas de precaución, de que no se deben alterar los ánimos, de que deben tomarse precauciones en caso de que sea un huracán o algo así o de que se va a continuar supliendo el servicio de energía eléctrica o de agua, pero úselo con precaución, límitelo el consumo, lo que sea, que en casos excepcionales como ese, por disposición específica del Gobernador o del funcionario que éste delegue pueda utilizarse en esa transmisión que podría en un momento dado ser un anuncio pagado y no meramente uno de servicio público, que se permita en ese momento que pueda aparecer una figura, como ha ocurrido usualmente en el pasado, una persona que sea la que dé ese mensaje y que no sea meramente un texto que aparezca en pantalla o algo así por el estilo.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señora Presidenta, unas observaciones en relación a la medida y las enmiendas. Aquí estamos hablando de una excep-

ción a una Ley que yo considero buena, sus propósitos y es que los recursos públicos se utilicen para fines públicos y no para la promoción de personas determinadas ni que se utilicen...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, si nos permite. Habíamos aprobado el primer bloque de enmiendas, no habíamos aprobado el segundo bloque.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Cómo no? señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Quisiéramos aprobar entonces las enmiendas en Sala para permitirle a usted que haga sus expresiones.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Cómo no? No hay problema, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, no hay ninguna objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pues, muchas gracias, señora Presidenta. Aquí se está disponiendo el que se puedan realizar ciertos anuncios sin que se identifique la agencia, cuando la norma es que la agencia quede debidamente identificada cuando se publican anuncios y se delimita

esta excepción a aquellos casos donde hay bonificaciones, que los medios ofrecen bonificaciones y donde esa bonificación es de tal magnitud que llega al setenta y cinco (75) por ciento del costo de la difusión del anuncio, así que se está haciendo una excepción claramente para aquellos casos donde el medio casi está siendo una aportación de servicio público. Y nos parece que está en orden llevar a cabo esta enmienda a la legislación vigente, pero debe quedar claro que la intención legislativa es restrictiva en este sentido, y que no se utilice este mecanismo para disfrazar como de servicio público promociones sobre programas de gobierno o sobre obra de gobierno que de otra suerte pudiese estar prohibido por Ley. Que aquí lo que queremos es aprovechar las circunstancias de que la empresa privada por vía de las bonificaciones esté dispuesta a sufragar una parte substancial del costo de la difusión del anuncio y por eso es que se limita a unos casos específicos de violencia doméstica, maltrato de menores, criminalidad donde se debe entender que son anuncios encaminados a atender ese problema, que no son anuncios encaminados a informar sobre logros del gobierno en forma alguna para que no se disfrace como anuncio de servicio público aquello que es una clara promoción de la obra de gobierno.

Y es en ese espíritu que noso-

tros participamos en la reunión de la Comisión de Gobierno y aportamos nuestras ideas y agradecemos al compañero McClintock, su disposición al considerar las enmiendas que en aquel momento sometimos y es en ese espíritu que hoy en el Hemiciclo le damos el apoyo a esta medida como un medio restrictivo y restringido de utilizar los recursos que la empresa privada esté dispuesto a aportar para estas áreas de violencia doméstica, criminalidad, delincuencia juvenil como empresa conjunta con el gobierno sin que pueda desviarse esta legislación para utilizarlo en promoción de la obra de gobierno.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, ¿va a solicitar la aprobación de la medida según enmendada?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Si ningún otro compañero quiere hacer uso de la palabra solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 116, según enmendado. Los que estén a favor se servirán decir sí...

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Era que iba a tomar un turno

sobre la misma.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No hay problema, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señora Presidenta, nosotros vemos que es una buena medida, de esa manera se evitaría el que los jefes de agencias, tanto en el pasado como en esta administración, estén presentando su fotografía en la subasta y en otros eventos que señala la Ley para anunciar la subasta, pues no habría que tener ninguna fotografía del jefe de la agencia. Y hemos visto también anuncios de televisión con la promoción de la imagen del jefe de la agencia un caso recientemente del Fondo del Seguro del Estado, el Administrador, pues tenía una publicidad, dando a conocer los servicios de la agencia y ponía en primer plano su figura. Y también lo señalamos en el pasado, porque también en la Autoridad de Comunicaciones, en el pasado sucedió lo mismo con el pasado Director de esa Autoridad de Comunicaciones, donde ellos aparecían en primer plano promoviendo servicios de la agencia, pero, obviamente, lo que se veía claramente era, el diseño de una estrategia para ir levantando unas figuras públicas.

Yo creo que es sabia la medida, las observaciones de don Miguel son bien importantes, de que esa excepción sea restrictiva, de tal manera de que no sirva para burlar los propósitos de la Ley. Y con esas consideraciones anunciamos que

votaremos en favor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 116, según enmendado. Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí, señor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el informe tenemos una enmienda al título, es nuestra intención que se apruebe ahora la enmienda al título contenida en el informe, pero vamos a tener una enmienda en Sala para básicamente eliminar la enmienda de título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la enmienda en el título contenida en el informe?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción tomando en cuenta el trámite, que es una cuestión de trámite.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el título, según enmendado, en la página 1, línea 5, entre "mismos" y la "y" griega, tachar la "," y la frase "excepto en situaciones particulares en que se reciben bonificaciones y es requisito el no mencionar nombre

de la agencia gubernamental". Presentamos esta enmienda porque no hay necesidad de entrar en detalles en el título, el título ya está suficientemente descriptivo y lo contenido ahí ya está incluido en el texto decretativo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda sugerida para el título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 123, titulada:

"Para eximir a los residentes del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla, de la imposición prohibitiva de enajenar para disponer jurídicamente de sus propiedades inmuebles."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señora Presidenta, compañeros del Senado, la Comisión de Vivienda del Senado somete para su aprobación ante el Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 123, después de haber hecho el estudio pertinente

en una Sesión Ejecutiva, analizando todas las recomendaciones que los compañeros de la Cámara tuvieron a bien hacer en las distintas ponencias sobre este particular. Básicamente esto lo que propone es, eximir a los residentes de Punta Borinquen de las restricciones de los 5 años que tienen en sus escrituras, por si acaso quedase alguno pendiente, porque ya prácticamente todos han pasado esos 5 años de compra. La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda había vendido con un solo año de restricción, por lo menos, esa es la información que nos suministra el Síndico, pero no nos da razones.

Independientemente, de eso, pues la Comisión entiende que, si quedase alguno, pues que se le exima de ese requisito y se somete para la aprobación.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, a título personal y no en representación de la delegación, yo quisiera expresar mi objeción a la aprobación de este informe.

Estas viviendas, por más que se diga que se vendieron al precio de mercado, ciertamente, se vendieron por debajo del precio de mercado. Y cuando el Estado hace una transacción de esta naturaleza, lo hace en beneficio

de la persona que adquiere en primer orden y no es para ofrecerle un mecanismo a esa persona, para hacer un beneficio en transacciones de bienes raíces. Y ya el gobierno tiene una experiencia bastante amplia, me parece a mí, en la cesión de solares a un (1) dólar que luego se venden, la persona vendió el solar, no compró otro solar o no compró otra vivienda y tenemos el problema de nuevo de una familia sin vivienda, aunque la persona, el dueño, hizo un buen beneficio al vender su solar que adquirió por un dólar.

Si son pocas las casas que quedan con esa restricción, creo que menos justificado está el que este Cuerpo, este Senado, esta Asamblea Legislativa, elimine ese requisito de 5 años en lo cual hay limitaciones en las transacciones que puede realizar el adquirente de esa vivienda. Yo creo que un año de limitación, es prácticamente nada, y es dar, poner en las manos de unas personas unas propiedades que valen más de lo que están pagando por ellas para que éstas puedan tener oportunidad en muchos casos de hacer transacciones beneficiosas a sus particulares intereses cuando el objetivo del gobierno no es ese, sino es el de proveer una vivienda y resolverle a una familia el problema de una vivienda.

Por esas razones, señora Presidenta, compañeros del Senado, yo voto en contra de este informe

y repito, se trata de un voto en mi condición personal de Senador y no como Portavoz de nuestra delegación. Nuestros compañeros en la delegación están totalmente libres de votar como ellos estimen conveniente en relación con este informe.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ
NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ
NEGRON: Señor Presidente, yo no iba a tomar algún turno en esto, pero si el compañero Miguel Hernández Agosto, mira con detenimiento este informe, el informe es claro en el sentido, de que la gran mayoría de todas estas personas ya han cumplido el término de los 5 años y, obviamente, el del año también.

Aquí lo que se está tratando de hacer es, poder cubrir cualquier laguna de alguna persona que le queden 6 meses, 1 año, pero tampoco me sorprende muchísimo la posición del compañero, porque el Partido que el compañero ha representado aquí por muchísimos años, tradicionalmente hacía eso,

siempre mantenía aquellas personas que se le daban los beneficios estos de hogares, los mantenían por el, como dicen, por el cordón umbilical. Mientras yo sepa o mientras tú sepas de que no puedes disponer de esa propiedad vamos a tener tu voto. La política del Partido Nuevo Progresista ha sido totalmente distinta, nosotros entendemos, compañeros, con todo el respeto, de que las personas que compran esta propiedad deben tener el derecho absoluto a su propiedad. Y es cierto de que estas son situaciones en que algunos sectores, personas de escasos recursos podrían estar tentados, unas tentaciones a vender, para que otras personas se lucren. Yo creo que en el caso de Punta Borinquen, esa cosa no se da, allí la mayor parte de las personas que han vivido allí, son personas de una situación económica más holgada y te lo digo, porque yo tuve a cargo de eso, de Punta Borinquen durante mi incumbencia en PRISCO y allí lo que se dice en Castilla La Vieja el "turn over" de estas propiedades, no es con gran frecuencia, allí tenemos muchísimas familias que han vivido por muchísimos años allí. Así es que yo creo que el informe es claro en ese sentido y esto es para cubrir, compañero, algunas posibilidades de que haya una que otra que todavía esté bajo el cordón umbilical al cual hice referencia.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Señor Presidente, si el compañero va a consumir el turno

de cierre, yo quisiera un breve turno de rectificación, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo lamento mucho que el compañero Rodríguez Negrón, esté tan escaso de argumentos que cada vez que consume un turno aquí trata de poner las cosas en términos partidistas. Esto, nada está más lejos de mi pensamiento que la cuestión partidista. Esta es una cuestión de principios y es una cuestión de política pública, que el compañero la puede ver de una manera y yo la puedo ver de otra, independientemente del partido que pertenezca el compañero. El compañero quiere hacer regalos de las cosas públicas a unas personas, pues allá él, esa es su política pública, yo creo que no, yo creo que cuando el Estado tiene una propiedad y la vende a una familia o a una persona por debajo del precio en el mercado, lo hace para resolver un problema de esa familia y no para darle a esa familia un instrumento para tener un beneficio.

Sus argumentos lo que hacen, realmente, es fortalecer los míos, si casi todo el mundo ya ha cum-

plido con los 5 años y lo que queda es alguien de 6 meses o 4 meses, compañero, yo entiendo ya la legislación, es hacerle un favor a alguien y yo sé que su Partido está dispuesto a hacerlo.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que antes que cierre, yo quiero rectificar. El compañero ha hecho una alusión de que el Partido está dispuesto a hacer, si el compañero tiene alguna evidencia sobre que esta legislación es una legislación de encargo, que la presente así o de otra manera que calle para siempre en cuanto a esta...

No, no, hacer esta imputación aquí, compañero yo creo que es improcedente. Lo que pasa es que, aparentemente, pues eso es lo que hacía las administraciones del Partido Popular, pero el Partido Nuevo Progresista no hace eso, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de someter el Proyecto, quisiéramos hacer claro, que este Proyecto se radicó en la Cámara el 28 de enero del año '93, hace como quince (15) meses aproximadamente, por el Representante de Aguadilla, el compañero Rafael Caro Tirado, fue estudiado en vista pública en la

Cámara y en Sesión Ejecutiva aquí en la Comisión y en el Senado de Puerto Rico y la información que nos trae la Oficina del Síndico, que, obviamente, se desprende de los récords que tiene en este Proyecto, es que los cinco (5) años allí, básicamente, han transcurrido, eso fue en el '84, y las personas que ya han adquirido su vivienda la han comprado al justo valor en el mercado. Obviamente, eso es cónsono con la intención original de evitar la especulación, porque una persona que la compra al valor tasado en el mercado, pues obviamente, no debe restringirse ni debe obligarse a este trámite burocrático.

Así es que, hecha esta salvedad sometemos el Proyecto para la aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 191, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que realice un estudio sobre la viabilidad de enseñar cursos de valores como parte del currículo regular desde el primer grado hasta cuarto año de escuela superior."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO"

Vuestra Comisión de Educación y Desarrollo Cultural, habiendo considerado la R. del S. 191, tiene el deber de someter al Senado de Puerto Rico el siguiente:

"INFORME

Habiendo analizado la R. del S. 191, para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural que realice un estudio sobre la viabilidad de enseñar cursos de valores como parte del currículo regular desde el primer grado hasta el cuarto año de escuela superior; ésta llevo a la determinación, de cuán necesario es la enseñanza de valores en grados del 1ro. al 12mo., para complementar la educación.

Los miembros que componen la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico, celebró vistas públicas para la señalada resolución, los días 1 de septiembre, 2 de septiembre de 1993 y 27 de enero de 1994. En dichas vistas públicas compareció a deponer el Padre José A. Basols, Director del Colegio Ponceño, además de su ponencia presento artículos publicados en diferentes revistas. El Dr. José Aresenio Torres, Secretario del Departamento de Educación, Prof. Awilda Aponte

Roque, Consejo Educación Superior, Antonia Vélez Quiñones, Academia Prebisteriana de Aguadilla, Sr. Guillermo Irizarry, Presidente Consejo General de Educación, Reverendo Moisés Rosa, Lcda. Roxana Márques, Departamento de Educación, Lcdo. González Barjas, autor de ética, comercio y profesión. En estas vistas se presentaron los puntos de vistas de cada uno de los aquí presentes, los cuales en resumen van dirigidos a la exhortación de la promulgación en Ley de la enseñanza de valores en las escuelas públicas del país.

Consideramos en que la escuela debe jugar un papel protagónico para junto a los padres, la comunidad y los medios de comunicación, destacándose el sentido de compromiso con la conducta ética basada en valores, sociales y morales, tales como la verdad, libertad, justicia, paz, tolerancia, laboriosidad, dignidad y solidaridad. Visto desde un nivel abstracto, estos no son reales, sino ideales que orientan el que hacer humano, sabemos que no hay un sistema de valoración universalmente aceptado por los humanos. Personas geniales pueden resultar insensibles a cursos de valores, por tal razon el hecho de que un grupo de individuos o parte de una sociedad se nieguen a reconocer determinados valores no se puede concluir que no existen. La captación de los valores nunca es definitiva y completa, se puede perfeccionar, dicha

captación mediante la educación. Ciertamente no se puede determinar la buena conducta, porque, estudiados y examinados los valores no hay manera de llegar a un solo ideal sin embargo, indirectamente se puede motivar a la persona para que ella misma sea quien decida mediante un análisis crítico, se le hace ver lo que le conviene en la vida. El ignorante no puede querer el bien, si lo desconoce. Enseñar valores es pensar sobre ellos, confrontar ideas, analizar principios y conceptos, enseñanza o estudio de valores esto no puede ser otra cosa que el análisis crítico del éxito o fracaso en la vida para que el estudiante tome las decisiones con la información suficiente.

Entendemos que el estudio de valores corresponde en primer lugar al propio individuo y en segundo lugar a su familia. Corresponde a los padres el proporcionarle a sus hijos los medios materiales de existencia, también es deber de éstos, capacitarlos para la integración creativa paralelamente con la comunidad pero, el estado tiene paralelamente un deber subsidiario, ya que el individuo no vive aisladamente, ni siquiera en un aparte con su familia, sino en interacción con el resto de la comunidad, ya que en la armonización de los intereses comunitarios condicionados y subsidiariamente, está el bienestar individual de cada individuo. El Estado asumiendo un papel

activo, creando condiciones propicias al análisis y reflexión para que el individuo madure la percepción de su ser en el mundo; desde edades tempranas, aún cuándo la mente está fresca y casi virgen, receptiva a motivaciones, análisis. Ciertamente educar y habilitar es la mejor inversión que la de reeducar o rehabilitar, motivar una escala de valores objetiva, que corregir una distorsionada. En vez de gastar fondos persiguiendo delincuentes, apresándolos, encarcelándolos, promoviendo su rehabilitación es preferible y menos costoso, invertirlo en la educación de valores, cuando el individuo está en una etapa o período de mayor docilidad mental. Entendemos que la enseñanza de valores, es fundamental y necesaria como parte del currículo de enseñanza en todos los grados de nuestras escuelas públicas.

Los miembros que componen la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico, recomiendan que se apruebe este informe y se haga llegar copia del mismo al Departamento de Educación de Puerto Rico, para que estudie la posibilidad de implantar las recomendaciones contenidas en el mencionado informe en cuanto a la enseñanza de valores en nuestras escuelas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Dennis Vélez Barlucea
 Presidente
 Comisión de Educación y
 Desarrollo Cultural"

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente, para la aprobación del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 191.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe que ordena la R. del S. 191, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Una pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: El Título 18, el Capítulo 27, el inciso 573, 574 y 575, están estrechamente relacionados con esta petición, lo que pregunto es, ¿si a la misma vez que se va a hacer esta investigación se va a considerar la evaluación de estos incisos para saber si se ha hecho algo, si no se ha hecho algo, porque estaríamos, realmente, repitiendo, más o menos, los mismos incisos, estos tres (3) incisos de este Título?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que pasa que esto es un informe que produce una Comisión sobre un asunto que le fue encomendado,

por lo cual, no es que se va a hacer la investigación, sino que esto es el resultado de y a eso es que se refiere el informe que ha suscrito el Presidente de la Comisión de Educación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Portavoz, yo estuve en las vistas públicas sobre este Proyecto, precisamente por eso es que estoy preguntando, porque se trajo algunos Proyectos que ya están siendo considerados por el Departamento de Educación y no vi en el informe absolutamente nada, donde se considere parte de lo que ya existe. Estaba preguntando, ¿si fue que se olvidó, o si es que simplemente va a ir exclusivamente la enseñanza de valores?

SR. PRESIDENTE: ¿Quiere el compañero Loiz contestar la pregunta?

SR. LOIZ ZAYAS: No puedo aceptar la pregunta, porque yo estoy sustituyendo al Presidente de la Comisión que hace la evaluación que no se encuentra presente.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la aprobación del Informe sobre el R. del S. 191, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 382, titulada:

"Para ordenar a la Comisión

de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación sobre la inactividad de la Compañía de Desarrollo Cooperativo."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Nuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo tienen el honor de presentar el Informe Final sobre la investigación asignada a nuestra Comisión sobre la inactividad de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

HALLAZGOS

De acuerdo con los récords de la Compañía, la misma está inoperante desde junio de 1989, por falta de fondos. Su grave situación económica fue causada por una serie de demandas, embargos y ejecuciones de hipotecas en cobro de dinero, radicadas por sus acreedores, al enterarse de que una sentencia multimillonaria, dictada por el Tribunal a favor del dueño de los terrenos y del contratista de Ciudad Cristiana había sido ratificada por la Corte del Circuito de Boston y que los bienes de la Compañía serían embargados para cobrar la misma.

La Compañía fue condenada a pagar por sentencia en junio de 1987, \$13.5 millones más inte-

reses al dueño de los terrenos, U.S. Industries y al contratista M.D. Construction, ambas del Proyecto de Vivienda Cooperativa Ciudad Cristiana en Humacao. Dicha sentencia fue ratificada por la Corte del Circuito de Apelaciones de Boston en octubre de 1988. Al 31 de diciembre de 1993, los intereses por pagar sobre dicha sentencia ascendían a \$10.4 millones para un total adeudado de \$23.9 millones por concepto de la misma.

En diciembre de 1988, U.S. Industries embargó las rentas que producía el edificio propiedad de la Compañía en la Avenida Muñoz Rivera 1058, Río Piedras. Estas ascendían a alrededor de \$51,000 mensuales. Con dichas rentas, la Compañía pagaba la hipoteca del edificio, sus seguros, mantenimiento, agua, luz y teléfono.

La noticia de la ratificación de la sentencia y la del embargo de las rentas en diciembre de 1988, fue publicada por periódicos del país, lo que obviamente, motivó a los otros acreedores de la Compañía (cooperativas, bancos y otros) a demandar a la Compañía y a embargar sus bienes muebles e inmuebles en aseguramiento de sus acreencias, incluyendo el efectivo en bancos, pagarés y valores. Los acreedores que tenían hipotecas sobre bienes inmuebles procedieron a ejecutar las mismas.

Dichas acciones dejaron a la Compañía sin fondos para operar; por lo que, en junio de 1989, tuvo que cesantear a la mayoría de sus empleados. Retuvo al custodio de sus propiedades hasta febrero de 1993, fecha en que le embargaron fondos que había cobrado por pagarés no embargados y otros que tenía en el Banco. Nótese que cada vez que los acreedores se enteran de la existencia de fondos o activos, éstos son embargados de inmediato.

Al 31 de diciembre de 1993, las deudas de la Compañía ascienden a más de \$31 millones, mientras que sus activos libres de gravamen, escasamente alcanzan la suma de \$150,000.00. La cantidad adeudada, como puede verse, es considerable.

Estamos de acuerdo con el compañero Valentín Acevedo en que el sector cooperativo necesita la ayuda y el esfuerzo estimulador de la Compañía. Sin embargo, debemos señalar que el costo de ponerla en operación nuevamente, es terriblemente oneroso; ya que, habría que saldar todos sus \$31 millones en deudas y además, proveerle capital para sus operaciones.

Aún hay casos legales en contra de la Compañía y en contra del Gobierno Central relacionados con la Compañía; por lo que esta Comisión entiende que antes de tomar cualquier

decisión en este cuerpo sobre este asunto, se solicite la debida opinión legal al Departamento de Justicia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo,
Comercio, Fomento Industrial
y Cooperativismo"

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se apruebe el informe que ha sido radicado, sin enmiendas, tal y como ha sido radicado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe sobre la R. del S. 382, los que estén a favor dirán que sí.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para unas breves expresiones en torno a este informe, a esta Resolución.

La verdad que la Resolución solamente hablaba de examinar las razones para la inactividad de la Compañía de Fomento Cooperativo, pero quiero dejar

aquí una observación que tal vez algún compañero de Mayoría quisiera recoger que más importante que las razones para la inactividad, es cómo podemos activarlas, reconociendo que hay necesidad, que el Movimiento Cooperativista tiene necesidad de un servicio de crédito y de inversión parecido al de la Compañía de Desarrollo Cooperativo y que debemos ver cómo pudiese el gobierno a la luz de la realidad que confronta esta compañía de Desarrollo Cooperativo, encontrar algunos mecanismos, otros mecanismos para atender esta función que es tan importante al desarrollo del cooperativismo. No es que tengamos objeción a la aprobación del informe, sino más bien que el informe de por sí, nos ofrece la oportunidad de hacer una observación sobre este tema que yo creo que es de importancia.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe sobre la Resolución del Senado 382, los que estén a favor dirán que sí. En Contra, no. Aprobado el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 722, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh por haber recibido su Certificado de Acredi-

tación como símbolo oficial de su Excelencia Educativa."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 2, Artículo 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección", a la página 2, Artículo 1, línea 3, tachar "simbolo" o más bien ponerle acento a la palabra "símbolo" en la "i". A la página 2, Artículo 1, línea 3, tachar "Excelencia Educativa" o más bien, tachar que está en mayúscula y que aparezca en minúscula la palabra "excelencia educativa". La página 2, Artículo 2, línea 1, tachar Artículo, y sustituir por "Sección". En la Exposición de Motivos, a la página 1, quinto párrafo, línea 1, tachar "la Legislatura" y sustituir por "el Senado". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 722, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, para una enmienda en el título. A la página 1, línea 2, la palabra "símbolo" debe aparecer con acento en la "í", y en la página 1, línea 2, la palabra "Excelencia Educativa" debe aparecer en minúscula. Esas son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final, que incluye las siguientes medidas; Resolución del Senado 92, Resolución del Senado 98, Resolución del Senado 135, Resolución del Senado 415, Proyecto de la Cámara 116, Proyecto de la Cámara 123, Resolución Concurrante del Senado 33, Resolución Conjunta del Senado 858 y Resolución del Senado 722. Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final, coincida con la Votación Final, y se permita al Senador Rexach Benítez, retiramos eso, señor Presidente, nos reiteramos sin embargo en que el pase de lista final, coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y

RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación
Final las siguientes medidas;

P. de la C. 116

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que todas las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios publicados por los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos y para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias."

R. C. del S. 858

"Para asignar ala Oficina de Presupuest y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994."

R. Conc. del S. 33

"Para rechazar las enmiendas

al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas en esta Asamblea Legislativa el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994."

R. del S. 92

"Para ordenar a la Comisión de Salud que estudie las defensas que se hayan establecido o se deban establecer para proteger a los residentes de Puerto Rico de un brote de cólera."

R. del S. 98

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una detallada investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento de los canales y lagos de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja."

R. del S. 135

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre el riesgo potencial a la salud al que pueden estar expuestos los usuarios de unidades de radar manuales que

se utilizan para determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor."

R. del S. 415

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes realizar una investigación y estudio de los programas, alternativas de rehabilitación y facilidades físicas existentes en Puerto Rico para atender el problema de la delincuencia juvenil y dependencia a drogas para menores jóvenes de sexo femenino."

R. del S. 722

"Para expresar la más cordial felicitación al Centro Pre Escolar Winnie the Pooh por haber recibido su Certificado de Acreditación como símbolo oficial de su excelencia educativa."

P de la C. 123

"Para eximir a los residentes del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla, de la imposición prohibitiva de enajenar para disponer jurídicamente de sus propiedades inmuebles."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 116, la Resolución del Senado

92, Resolución del Senado 98, Resolución del Senado 135, Resolución del Senado 415, Resolución del Senado 722, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

El Proyecto de la Cámara 123, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Sergio Peña Clos y Marco A. Rigau.

TOTAL.....2

La Resolución Concurrente del Senado 33, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

TOTAL.....2

5

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ramón Luis Rivera Cruz y Rolando A. Silva.

TOTAL.....2

2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

TOTAL.....1

1

La Resolución Conjunta del Senado 858, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín

Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

TOTAL.....2

4

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández, Marco A. Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz y Rolando A. Silva.

TOTAL.....4

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Todas las medidas son aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Hay alguna oposición? No hay oposición, que se regrese al turno. Adelante.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y

RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura la cual se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 665

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, Loiz Zayas, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Valentín Acevedo y la señora Carranza de León:

"Para establecer un sistema de retiro temprano opcional para aquellos participantes acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades creado en virtud de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de reducir la anualidad de mérito para el retiro a veinticinco (25) años, luego de aportar la cantidad correspondiente por el término diferencial restante para cumplir con el tiempo establecido de treinta (30) años."
(GOBIERNO)

P. del S. 666

Por señor Berríos Martínez:

"Para que anualmente se conme-

more durante la semana en que se celebre el día de la Abolición de la Esclavitud la Semana de la Igualdad Racial y se lleven a cabo actividades educativas sobre este tema en las escuelas bajo la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico."
(EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL)

P. del S. 667

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para disponer que el Departamento de Educación en coordinación con la Comisión Puertorriqueña para la Protección y el Fortalecimiento de la Familia, establezca un seminario para el adiestramiento y readiestramiento de los padres puertorriqueños que tienen niños en primer grado en torno a condiciones básicas en la crianza y educación de sus hijos."
(SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL Y EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL)

P. del S. 668

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, enmendada, titulado "Anualidad de Mérito por Treinta (30) o Más Años de Servicio".
(COMISION ESPECIAL CONJUNTA PARA SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 669

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4 y añadir el inciso (f) al Artículo 5 la ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, los fines de establecer una clara política pública de estímulo al cooperativismo dándole la oportunidad al movimiento cooperativo para que tenga acceso prioritario sobre aquellas instrumentalidades públicas a ser privatizadas."
(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 670

Por el señor Zavala Vázquez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para crear la Junta Codificadora de Ordenanzas y Resoluciones Municipales; definir sus deberes; asignarle fondos; y autorizar al Comisionado de Asuntos Municipales a contratar la publicación de las codificaciones ordenadas."
(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 671

Por Señor Zavala Vázquez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 5.011 inciso (i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", con el propósito

de que los Secretarios de todo municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan a la Junta Codificadora de Ordenanzas y Resoluciones Municipales copias certificadas de toda ordenanza y resolución municipal que se apruebe."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 672

Por los señores Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para enmendar el apartado (q), enmendar el inciso (N) y adicionar el inciso (R) al párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a los fines de ampliar los límites de la deducción por el monto de las aportaciones o donativos efectuados durante el año contributivo a instituciones educativas de nivel universitario en Puerto Rico."

(HACIENDA)

P. del S. 673

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada, que fija los límites para la emisión de obligaciones directas por cualquier Municipio de Puerto Rico por dinero tomado a préstamo a fin de facultar al Secretario de Hacienda a aumentar hasta un máximo del

diez por ciento (10%) margen prestatario de los municipios de acuerdo con los criterios que se establecen."

(GOBIERNO, HACIENDA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 674

Presentado por los señores McClintock Hernández, Rexach Benítez, Vélez Barlucea, Marrero Pérez, Rodríguez González, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez, señora Carranza de León, señores Zavala Vázquez, Navas de León, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Rodríguez Colón, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Silva, Rivera Cruz y Ramos, Oreste:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, conocida como "Ley del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural", a fin de redesignar el título como "Ley del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural".

(EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL)

P. del S. 675

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el apartado (3) del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 24 de 4 de junio de 1987, a fin de aclarar los requisitos para obtener la licencia de Técnico de Cuidado Respiratorio."

(SALUD)

P. del S. 676

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 24 de 7 de marzo de 1912, según enmendada, con el propósito de imponerle a la División de Seguridad en las Carreteras del Departamento de Transportación y Obras Públicas la obligación de coordinar con los municipios y la Autoridad de Carreteras el establecimiento de áreas de detención para los animales domésticos que deambulan por nuestras carreteras y expresos a fin de evitar accidentes de tránsito que ponen en riesgo la vida de los automovilistas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. del S. 677

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para disponer que toda persona, entidad, agencia o instrumentalidad de gobierno que luego de excavar en una carretera o vía pública no la reparase adecuadamente sea penalizada a tono con las disposiciones del Código Penal para delitos menos grave."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 678

Por el señor Navas de León:

"Para enmendar el tercer párrafo de la Sección 5.10 y los incisos (6) y (7) de la Sección 5.11 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, a fin de permitir a los empleados públicos cambiar de categorías de carrera a confianza y viceversa entre las distintas ramas de Gobierno."
(GOBIERNO Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 679

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar el inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, la cual creó el "Sistema de Retiro de los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a fin de reconocer como períodos de servicio acreditable, ciertos servicios militares prestados a la Guardia Nacional."
(COMISION ESPECIAL CONJUNTA DE SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 680

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para enmendar el segundo párrafo del inciso (a) del Artículo 12.009; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 12.012 y para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 12.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico"."
(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 681

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar una nueva Sección 34 y reenumerar las Secciones 34, 35, 35A y 36 como Secciones 35, 36, 37 y 38 respectivamente, a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de que la Asociación rinda a cada participante un informe anual de su estado de cuenta."
(GOBIERNO)

P. del S. 682

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, a los fines de aclarar el alcance del mismo en cuanto a los hijos de los policías y establecer que este artículo no aplicará cuando el policía individualmente cuente con un seguro médico prepagado, en ese caso, se le exime del pago del deducible."
(GOBIERNO Y DE SALUD)

P. del S. 683

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 11 de

la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979 a los fines de obligar a los distribuidores o vendedores de vehículos de motor a establecer y mantener un inventario de piezas de repuesto disponibles para la venta al público consumidor."
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 684

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar una Sección 4-110-A a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de requerir de los dueños y administradores de garajes o talleres de hojalatería y pintura o mecánica llevar un registro de los vehículos que reparen y establecer penalidades."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 685

Por los señores Rivera Cruz y McClintock Hernández:

"Para sustituir el texto del artículo 154 de la ley núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue: "Todo funcionario público o persona

particular que mediando intimidación, violencia, treta o engaño, impida o entorpezca el ejercicio de los derechos civiles de un ciudadano, será sancionado con una pena de reclusión que no excederá de seis meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares"; tipificando así el delito de obstrucción al ejercicio de los derechos civiles; y para adicionar el artículo 154 (a) que contendrá el delito de discrimenes ilegales tipificado en el actual artículo 154."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 686

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 9, Inciso (a), Ley Número I del II de julio de 1972, según enmendada a los fines de redefinir el significado de la "Persona de escasos recursos económicos".
(VIVIENDA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL)

P. del S. 687

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar los Artículos 3, 5 y 6 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra", con el fin de enmendar los términos de duración de los permisos para extraer materiales de la corteza

terrestre y para modificar varios términos establecidos para así agilizar la tramitación de renovación de permisos."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 688

Por el señor Peña Clos:

"Para derogar el apartado (2) del inciso (a), reenumerar los apartados (3), (4) y (5) como apartados (2), (3) y (4), respectivamente y adicionar los incisos (b) y (c) a la Sección 5-1003 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a fin de permitir a las instituciones bona-fide con fines benéficos, sociales, políticos y religiosos, hacer colectas de dinero en las vías públicas, previa autorización del Secretario de Transportación y Obras Públicas; y para disponer penalidades a los violadores."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 689

Por el señor Valentín Acevedo:
"Para enmendar el Artículo 1.019 de la Ley núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico. A los fines de eximir la cancelación del sello de asistencia legal a los notarios en los affidavits rela-

cionados con asuntos electorales."
(GOBIERNO)

P. del S. 690

Por el señor Iglesias Suárez (Por Petición:

"Para enmendar la Ley 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público de Puerto Rico, a los fines de incluir en sus disposiciones sobre tarifas que los mismos son de aplicación a toda empresa o instrumentalidad privada o pública, estatal, municipal o federal que haga negocios con cualquier empresa de acarreo de carga o agregados en vehículo de motor u otro porteador público y que dichas tarifas serán aplicables a toda la isla de Puerto Rico."

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 691

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para denominar al Aeropuerto de la Isla Municipio de Culebra, con el nombre de "Aeropuerto Benjamín Rivera Noriega"; ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico que instale un rótulo que identifique dicho aeropuerto con ese nombre y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 692

Por el señor Navas de León:

"Para que todo Departamento, agencia, corporación, oficina, o cualquier otra entidad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a la Asamblea Legislativa y a la Rama Judicial, que interese contratar los servicios profesionales de alguna persona, o que interese reclutar o emplear a alguna persona, ya sea de forma regular, temporera, transitoria o irregular, venga obligada a requerirle una certificación expedida por la Administración de los Tribunales, donde se haga constar que no tiene deudas por concepto de pensión alimenticia; y determinar el procedimiento a seguirse de la persona que tiene deudas de este tipo."

(GOBIERNO Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 693

Por el señor Navas de León (Por Petición):

"Para enmendar el Título I, el Artículo 1, el primer párrafo del Artículo 2, el Artículo 3, los incisos (h) y (k) del Artículo 4, los incisos (a), (c) y (m) del Artículo 5, el nombre del Título III, el Artículo 8, el primer párrafo del Artículo 9, el Artículo 10, derogar el Artículo 16, enmendar el Artículo 20 y reenumerar los Artículos 17 al 26 como los Artículos 16 al 25 respectivamente, de la Ley Núm. 1 del 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Voluntarios al

Servicio de Puerto Rico" a fin de cambiar el nombre del programa a Oficina para la Educación Tecnológica y Vocacional de Puerto Rico y operar el mismo como entidad educativa."

(GOBIERNO, Y DE EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL)

P. del S. 694

Por el señor Navas de León:

"Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 del 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Aguinaldo de Navidad concedido por dichas leyes a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y a los del Sistema de Retiro para Maestros de ciento cincuenta (150) a doscientos cuarenta (240) dólares, en un lapso escalonado de dos (2) años."

(COMISION CONJUNTA ESPECIAL DE SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 695

Por el señor Navas de León (a petición):

"Para disponer que aquellos empleados o funcionarios gubernamentales que se hayan desempeñado, o se desempeñen como tales, durante un lapso no menor de cuarenta (40) años y que hayan cumplido setenta (70) o más años de edad, se les conceda

y disfruten de una exención contributiva total y permanente por concepto de todos los ingresos obtenidos por éstos anualmente."

(HACIENDA)

P. del S. 696

Por el señor Navas de León (a petición):

"Para ordenar al Sistema de Retiro para Maestros, creado en virtud de la Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada, y al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, creado en virtud de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que aumenten en tres por ciento (3%) todas las pensiones concedidas por dichos Sistemas, que se hayan estado percibiendo por más de tres (3) años a tono con las disposiciones de la Ley Núm. 10 del 21 de mayo de 1992 y la Ley Núm. 62 del 4 de septiembre de 1992, respectivamente."

(COMISION CONJUNTA ESPECIAL DE SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 697

Por los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo:

"Para requerir que en todo establecimiento dedicado al expendio de comida con capacidad de servir a veinte (20) clientes o más se fije un cartel detallando la maniobra utilizada

para desalojar un fragmento de comida alojado en la tráquea de una persona, globalmente conocida como el "Heimlich Maneuver", o "Abrazo de la Vida"; para liberar de responsabilidad extracontractual a toda persona que desaloje, asista en desalojar o atente desalojar un fragmento de comida alojado en la tráquea de un persona."

(GOBIERNO, SALUD Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 698

Por los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo:

"Para enmendar el inciso C del Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de disponer que los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico recibirán dietas de setenta y ocho (78) dólares para cada sesión, realización de encomienda, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo autorizado a reunirse por el Presidente de la Junta."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 699

Por los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo:

"Para disponer que se coloquen máquinas lectoras de código de barra en aquellos establecimientos comerciales donde los precios individuales de cada artículo dependan de un código de barra."

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 700

Por los señores McClintock Hernández, Ramos, Valentín Acevedo y Rivera Cruz:

"Para adicionar el párrafo (35) al apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir de la definición de Ingreso Bruto los beneficios de matrícula gratuita, en "Antilles Consolidated School System" (ACSS), a la que tienen acceso algunos empleados federales, residentes en Puerto Rico."

(HACIENDA)

P. del S. 701

Por los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo:

"Para enmendar el párrafo (2) inciso (N) del apartado (aa) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de aumentar el margen de deducción contributiva por donativos a causas benéficas a un treinta y tres (33) por ciento de la cantidad donada."

(HACIENDA)

P. del S. 702

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", con el propósito de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, la propiedad confiscada al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales para su uso oficial."

(gobierno)

P. del S. 703

Por la señora Otero de Ramos:

"Para disponer que toda persona, entidad pública o privada, agencia o instrumentalidad gubernamental que luego de excavar en una carretera o vía pública no la reparase adecuadamente sea penalizada, a tenor con las disposiciones del Artículo 13 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 704

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el párrafo (b) del inciso (3) de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida

como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a fin de conceder un período adicional de tiempo a los conductores que al momento de ocurrir un accidente tuvieran vencida su licencia de conducir pero hubieran pagado la prima anual del seguro que provee la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, durante el cual mantendrán su derecho a reclamar los beneficios que establece dicha Ley."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. del S. 705

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar un Artículo 43B a la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de que el Superintendente de la Policía autorice, a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia la Administración de Corrección que se acojan al retiro por años de servicio y que estén autorizados a tener, poseer, portar, transportar y conducir armas legalmente, a adquirirlas por el valor de su depreciación."

(GOBIERNO)

P. del S. 706

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada,

conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de autorizar a poseer, portar, transportar y conducir revólver o pistola legalmente, a todo el ex-personal que haya trabajado en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el área de protección y seguridad de personas y propiedades, con diez años o más de servicios, o retirados, y cuya renuncia o retiro haya sido honorable."

(GOBIERNO)

P. del S. 707

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar los apartados (3) y (4) del inciso (a) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, Ley de Armas de Puerto Rico, a fin de que el Director del Programa de Instituciones Penales y los jefes de instituciones correccionales, así como los Oficiales de Custodia puedan tener, poseer, portar, transportar y conducir armas legalmente bajo la reglamentación que provea el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

(GOBIERNO)

P. del S. 708

Por la señora Otero de Ramos:

"Para condicionar los cambios de orden una vez adjudicada una subasta pública."

(GOBIERNO)

P. del S. 709

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (b) y adicionar un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabaje en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 710:

Por la señora Otero de Ramos

"Para adicionar un último párrafo al inciso (3) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a los fines de autorizar la lotificación de terrenos en los casos de herencia, únicamente a solicitud de los herederos o para deslindar."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. del S. 711

Por el señor Berríos Martínez:

"Para crear el Museo Nacional de Puerto Rico como una corporación pública y proveer para sus fines, facultades, organización y financiamiento."

(CORPORACIONES PUBLICAS EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 835

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de las facilidades de un gimnasio en el Residencial Gándara de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 836

Por las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes:

"Para ordenar a la Autoridad de Teléfonos que conceda a los abonados de la Puerto Rico Telephone Company y de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico un período de gracia de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta, para que puedan solicitar, libre de costo, el bloqueo de las líneas "976" y "900" que operan en el servicio telefónico; y para hacer extensivo a los abonados que soliciten reinstalación del servicio, el plazo de sesenta (60) días concedido a los nuevos solicitantes de servicio telefónico."

(HACIENDA)

R. C. del S. 837

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 por la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550.00) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 por la cantidad de veinte y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (24,450.00) dólares para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 838

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en la plaza pública y aceras adyacentes en dicho Municipio; y para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 839

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes a casas de personas indigentes y ancianos de dicho Municipio; y para el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 840

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos al Hogar Crea de la Playa de Ponce para la compra de equipo de cocina (estufas, mesas, fregaderos, etc.); y para autorizar el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 841

Por los señores Rexach Benítez y Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detallan en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 842

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a vender al señor Mario Dávila Cintrón por el precio de un (1) dólar el solar núm. 1 del Reparto Mario Dávila del Barrio Monacillos del Municipio de San Juan (Caso Núm. 13-748 Lotificación" (GOBIERNO Y DE ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 843

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, a los fines de extender el término para que la Oficina del Comisionado de Seguros concluya el estudio sobre la viabilidad de implantar un seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor." (HACIENDA)

R. C. del S.844

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar la cantidad de ocho mil quinientos cincuenta dólares (\$8,550.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras

actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural en los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 845

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar la cantidad de quince mil novecientos diez dólares (\$15,910.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural en los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 846

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar la cantidad de doscientos veintiocho mil dólares (\$228,000.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992 para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 847

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Arecibo la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un acceso de entrada para una obra, localizada en el Barrío Río Lajas, carretera PR-165 en Dorado; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 848

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y un (19,871.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta del Senado 359 de 23 de septiembre de 1993." (HACIENDA)

R. C. del S. 849

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar

social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 850

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco(4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 851

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 852

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la compra de equipo y materiales y para actividades de interés social y cultural, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de estos fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 853

Por los señores Rexach Benítez y el señor Navas De León:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un muelle de pescadores en el Barrio Demajagua, Sector Playa del Municipio de Maunabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 854

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al estudiante Jorge A. Flynn Cintrón, la cantidad de CINCO MIL (5,000.00) DOLARES, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, con el propósito de sufragar parte de los gastos de estudio del joven en el Berklee College of Music, localizado en Boston, Massachusetts."

(HACIENDA)

R. C. del S. 855

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), de los fondos consignados en la R.C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un muro de contención y mejoras a la planta física del edificio histórico conocido como "La Casa del Caminero" situado en la Carretera Estatal Núm. 2 en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 856

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Museo de Aguada, Inc. la cantidad de treinta mil (\$30,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para gastos operacionales y la realización de

obras y mejoras permanentes en dicho museo."
(HACIENDA)

R. C. del S. 857

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, con el propósito de costear los gastos de estudio para la planificación y desarrollo de nuevas facilidades y servicios para personas de edad avanzada e impedidos en dicho Municipio; y para costear la compra de un vehículo de motor diseñado para personas de edad avanzada y con impedimentos, con capacidad para 30 usuarios."
(HACIENDA)

R. C. del S. 858

Por los señores Rexach Benítez y Marrero Pérez:

"Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994."
(HACIENDA)

R. C. del S. 859

Por el señor Silva:

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos de la Urb. Country Club de Río Piedras el cual está situado dentro de los límites territoriales del Distrito de San Juan, para la celebración del XXVIII Campeonato Latinoamericano de Pequeñas Ligas, del 27 de julio al 6 de agosto de 1994."
(HACIENDA)

R. C. del S. 860

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Manatí la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), para la compra de equipo de computadora (específicamente un printer), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Manatí, en la R. C. Núm. 425 del 1 de octubre de 1993, para la adquisición de equipo deportivo y la adquisición de un fax para el Centro Norte en el Consorcio de Manatí, y para autorizar el pareo de fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 861

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de tres mil trescientos veintitres dólares (\$3,323.00), para la adquisición de equipo deportivo y gastos de funcionamiento, oigualmente asignados al Municipio de Manatí para: (a) Equipo Los Marlins, (b) Equipo Palo alto, (c) Equipo Close "B" Liga Pedro Román y (d) Circuito Baloncesto Manatí - Dorado en la R. C. Núm. 425 del 1 de octubre de 1993, para gastos de funcionamiento y compra de equipo, y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 862

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), para la adquisición de un proyector para el Teatro Maso Rivera, de los fondos originalmente asignados al Municipio de Toa Alta, en la R.C. Núm. 425 del 1 de octubre de 1993, para la adquisición de un proyector para la Biblioteca Municipal, y para autorizar el pareo de fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 863

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de trescientos dólares (\$300.00),

provenientes de la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para gastos de funcionamiento del equipo Clase "B" del Sector Sabana Hoyos de Arecibo, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 864

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), provenientes de la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para el Equipo "B" del Barrio Garrochales de Arecibo para la adquisición de equipo; para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 865

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de ochocientos ochenta dólares (\$880.00), provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la Asociación de American Marketing, para gastos de viaje y estadía a la Convención Anual en New Orleans, Lousiana."

(HACIENDA)

R. C. del S. 866

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) dólares de los fondos provenientes de

la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 867

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, originalmente asignados a ese Municipio mediante la Resolución Conjunta 474 del 21 de diciembre de 1991, para la compra de abanicos de techo, lámparas, puertas y ventanas miami para el Centro Comunal de Jardines Country Club B del Municipio de Carolina."

(HACIENDA)

R. C. del S. 868

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) al municipio de Cidra, de los fondos que fueron asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), en virtud de la Resolución Conjunta Número 222, del 16 de julio de 1992, para la construcción de facilidades recreativas en el Barrio Toíta de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 869

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para reasignar un sobrante de diez mil seiscientos cincuenta dólares (\$10,650.00) de los treinta mil dólares (\$30,000.00) que fueron asignados al Municipio de Morovis para la compra de un vehículo, en virtud de la Resolución Conjunta Número 396, del 6 de septiembre de 1993 y autorizar el uso de dicho sobrante para la compra de motoras y/o equipo para la Guardia Municipal de dicho Municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 870

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) al Municipio de Corozal, de los fondos que fueron asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), en virtud de la Resolución Conjunta Número 222 del 16 de julio de 1992, para la repavimentación de varios caminos en dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 871

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) al Municipio de Villalba, de los fondos que fueron asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), en virtud de

la Resolución Conjunta Número 222, del 16 de julio de 1992, para la construcción de un techo para la Cancha de Baloncesto de la Escuela Superior de dicho municipio. "
(HACIENDA)

R. C. del S. 872

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) al municipio de Morovis, de los fondos que fueron asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), en virtud de la Resolución Conjunta Número 222, del 16 de julio de 1992, para la construcción de una pista de aceleración en dicho municipio."
(HACIENDA)

R. C. del S. 873

Por el señor Navas de León:

"Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 35 de 1990, para arreglos y mejoras a la cancha de la Urbanización San Benito, Sector Pueblo del Municipio de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 874

Por el señor Navas de León:

"Para eximir del pago de arbitrios, conforme lo dispone la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, el auto que le fuera

obsequiado a la señorita Roselyn Sánchez Rodríguez, en el concurso "Miss American Petite". "
(HACIENDA)

R. C. del S. 875

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para la construcción de un puente peatonal en la Carretera PR-181, a la altura del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Trujillo Alto, a fin de proveerle un paso seguro a los peatones y pacientes que se atienden en dicho Centro de Salud."
(HACIENDA)

R. C. del S. 876

"Para asignar a los municipios de Adjuntas, Guayanilla, Guánica y Maricao la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000.00) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detallan en la Sección Núm. 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES
CONCURRENTES DEL
SENADO

R. Conc. del S. 33

Por los Señores Rexach Benítez, Rodríguez Colón, la señora

Carranza de León, el señor Iglesias Suárez, los señores Loiz Zayas, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Zavala Vázquez, Tirado Delgado, los señores Peña Clos, la señora Otero de Ramos, señor Báez Galib y el señor Hernández Agosto.

"Para rechazar las enmiendas al Reglamento de los Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional y al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, radicadas en esta Asamblea Legislativa el 15 de febrero de 1994, y las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional radicadas el 23 de marzo de 1994."

(REGLAS Y CALENDARIOS)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 723

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, Rivera Cruz y Valentín Acevedo:

"Para crear el cargo de Capellán del Senado de Puerto Rico con carácter ecuménico; proveer para el inicio de los trabajos de este Cuerpo con una invocación; facultar al Presidente del Senado a designar las personas que ocuparán el cargo de Capellán y a establecer sus funciones y deberes; y para disponer que dicho cargo no conllevará remuneración alguna."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 724

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda que investiguen todo lo relacionado con las construcciones de viviendas establecidas en el área Llano del Sector Punto Diamante en Ponce."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 725

Por el señor Berríos Martínez:

"Para que se investigue el impacto que los proyectos de privatización en agencias gubernamentales pueden tener en cooperativas que allí operan."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 726

Por el Señor Rodríguez Negrón:

"Para autorizar a la Comisión de Educación del Senado a que realice una investigación exhaustiva de los ofrecimientos educativos disponibles para las instituciones juveniles del país y de las condiciones existentes que puedan ser utilizadas efectivamente para desarrollar experiencias educativas que puedan generar cambios en conducta en los jóvenes reclusos en las mismas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 727

Por los señores señor Marrero Pérez y Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una detallada investigación sobre todo lo relacionado con la construcción, operación y mantenimiento del Caño de San Fernando (Caño de la Malaria Bay View) y del Dique ubicados ambos en el Municipio de Cataño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 728

Por los señores Rexach Benítez y McClintock Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos que realice un estudio sobre la cubierta de las primas de seguro para las estructuras sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 729

Por la señora Carranza De León:

"Para solicitarle a la Contralor de Puerto Rico que realice una investigación auditoria sobre los fondos públicos y legislativos que se han otorgado a la Escuela Especial Nilmar, Inc. para su funcionamiento como una Escuela de Educación Especial para niños con retardación mental, su brazo operacional los talleres ubicados en el sector Minillas de Bayamón y otros extremos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 730

Por el señor Báez Galib:

"Para que el Senado de Puerto Rico instale el Servivio Telefónico de Línea 800, así como permitir que los ciudadanos del Estado Libre Asociado comuniquen sus preocupaciones y sugerencias."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 731

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que realice una investigación con relación a los cambios que, alegadamente, se están llevando a cabo con el personal docente en el Departamento de Educación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 732

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación en torno a las actividades operacionales del sistema de transportación intermodal conocido por "Acuaexpreso" o "Agua-Guagua" evaluar la efectividad del servicio, su administración, sus logros y sus proyecciones como instrumento de desarrollo económico y su efectividad en la descongestión del tránsito de vehículos de

motor en el área metropolitana de San Juan y el mejoramiento de la calidad de vida."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 733

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, de Salud, así como de Educación y Cultura que lleven a cabo un estudio de evaluación del estado de situación, funcionamiento y logros de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico desde su creación en 1973 al presente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 734

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación continua del funcionamiento de la Administración del Derecho al Trabajo y las proyecciones relacionadas con sus poderes, facultades, personal, recursos y fondos locales y federales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 735

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, de Corporaciones Públicas, así como de Asuntos

Federales y Desarrollo Socio-Económico del Senado de Puerto Rico la investigación inmediata del problema en la transportación marítima de los ciudadanos entre los municipios de Vieques, Culebra, Fajardo, Cataño y San Juan."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 574

Por el señor Bulerín Ramos

"Para adicionar la Sección 6-306, 6-307, 6-308 y el inciso (102) a la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, concida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" para requerir que todo vehículo de motor vehículo pesado de motor, ómnibus, vehículo de servicio escolar, motocicletas, que transite por las vías públicas de Puerto Rico esté equipado con un extintor de incendios en óptimas condiciones de funcionamiento y localizado en un lugar accesible para su uso inmediato, y para establecer penalidades."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DE LA CAMARA

R. C. de la C. 946

Por la señorita Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para iniciar la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica dicha oficina en el viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del C. 978

Por la señorita Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla

Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de un millón noventa y cinco mil (1,095,000) dólares para continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la comunidad Río Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 980

Por la señorita Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez,

Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el servicio de la deuda del programa de vivienda a bajo costo; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del C 986

Por la señorita Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez,

Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Estación Experimental Agrícola la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones; autorizar para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 994

Por la señorita Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega

Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (12,653,440) dólares para honrar el acuerdo de pago a quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales, ascendente a \$94,900,810."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 998

Por la señorita Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares

para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1030

Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la partida de treinta y cinco mil (35,000) dólares asignados al Departamento de Recursos Naturales en la Resolución Conjunta Núm. 386 del 15 de diciembre de 1991."
(HACIENDA)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente se había dado cuenta de esto y se ha dado por leído. Sin embargo, hemos notado que a la página 14 de la Relación, en la Resolución Conjunta del Senado 843, la misma ha sido referida a Hacienda. Toda vez que esta Resolución Conjunta lo que procede es a enmendar la fecha para rendir un informe u otra Resolución Conjunta, procede que sea enviada a la Comisión de Gobierno y no a la Comisión de Hacienda. Por lo que vamos a solicitar de que la Resolución Conjunta del Senado 843 sea referida exclusivamente a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, que sea enviada a la Comisión de Gobierno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, con esa enmienda solicitamos se de por leída la Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición a que se de por leída la Relación de Proyectos? No habiendo oposición, se da por leída. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Solicitudes e Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición que se regrese al turno solicitado por el señor Portavoz.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del senador Nicolás Noguera, Hijo; una comunicación solicitando sea excusado de las sesiones del Senado de los días 28 y 29 de marzo y 4,5,7,8 y 11 de abril de 1994.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.

MARRERO PEREZ):
Compañera Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar que se conceda la autorización.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición a que se conceda la autorización? No habiendo oposición, así se concede.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ):
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, habiendo finalizado los trabajos por el día de hoy del Senado de Puerto Rico, vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves a la una y treinta (1:30), recordando a los distinguidos compañeros que deben hacer las diligencias para estar aquí a la una y treinta en punto (1:30), el próximo jueves.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición a que se recese hasta el próximo jueves a la una y treinta (1:30)? No habiendo oposición, el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).